



*Ideas para una estrategia municipal de agua y saneamiento*  
*Municipalidad de Omoa*

*Honduras*



Financiado por



Co-implementado por



Co-ejecutado por



**El desarrollo de las ideas para una estrategia municipal de agua y saneamiento en la Municipalidad de Omoa fue liderado por el Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO) del Gobierno de Honduras y financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) bajo el Proyecto GEF CReW+.**

El GEF CReW+ es un proyecto de asociación financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) que está siendo implementado conjuntamente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en 18 países de la Región del Gran Caribe (RGC).

Este proyecto se basa en su anterior fase exitosa del proyecto “El Fondo Regional del Caribe para la Gestión de Aguas Residuales (CReW)” (2011-2017). CReW+ está siendo ejecutado por Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Secretaría del Convenio de Cartagena (CAR/RCU) en nombre del BID y el PNUMA, respectivamente.

Los 18 países participantes en el CReW+ (Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Grenada, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Saint Kitts and Nevis, Saint Lucia, St. Vincent and the Grenadines, Surinam, Trinidad y Tobago) varían geográficamente, desde grandes países continentales hasta pequeños estados insulares con contextos políticos, lingüísticos y culturales significativamente diferentes.

Sobre el GEF: el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) ha proveído de \$22 millones en donaciones y blended finance y ha movilizado cerca de \$120 billones en cofinanciamiento en más de 5200 proyectos y programas. El GEF es el fondo fiduciario más grande enfocado en permitir a países en desarrollo invertir en la naturaleza y apoya la implementación de convenios internacionales en biodiversidad, cambio climático, químicos y desertificación. Reúne 184 gobiernos, adicionalmente sociedad civil, organizaciones internacionales, sector privado y aliados.

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Publicado por:</b> | <i>Proyecto GEF CReW+<br/>Implementando soluciones para la gestión integrada del agua y las aguas residuales para un Caribe limpio y saludable</i> |
| <b>Autores:</b>       | <i>José Luis Guarch Daudet</i>   |
| <b>Diseño:</b>        | <i>Proyecto GEF CReW+</i>  |
| <b>Fecha:</b>         | <i>Septiembre 2022</i>   |
| <b>Encargado por:</b> | <i>Grupo de Coordinación Inter-Agencial (IACG por sus siglas en Ingles)</i>  |

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los/as autores/as y no necesariamente reflejan los puntos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Secretaría del Convenio de Cartagena (CAR/RCU), Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, la Organización de los Estados Americanos (OEA) o los países que representan.

El uso comercial no autorizado de los documentos está prohibido y puede ser sancionado según las políticas de las agencias y/o las leyes aplicables.

[www.gefcrew.org](http://www.gefcrew.org)

# Contenido

|   |     |
|---|-----|
| Contenido.....  | iii |
| Resumen Ejecutivo .....   | 5   |
| 1. Antecedentes y restricciones .....                                   | 7   |
| 1.1 Marco estratégico de intervención de CReW+ en Omoa .....            | 7   |
| 1.1. Alcances del documento.....  | 9   |
| 2. Marco Político y Administrativo Nacional.....                        | 13  |
| 2.1. Marco Legal .....  | 13  |
| 2.2. Regulación.....  | 15  |
| 2.3. Prestación.....  | 17  |
| 2.4. Cronología institucional .....                                     | 19  |
| 2.5. Otras instituciones.....   | 20  |
| 2.5.1. El Fondo Hondureño de Inversión Social .....                     | 20  |
| 2.5.1. 20   |     |
| 2.5.2. Asociaciones de Juntas.....                                      | 21  |
| 2.5.3. Cooperación Internacional y ONGs .....                           | 21  |
| 3. La situación de Omoa .....   | 21  |
| 3.1. Perfil transcisional rural-urbano .....                            | 21  |
| 3.2. Continuidad de la situación previa al 2003 .....                   | 24  |
| 3.3. Falta de una estrategia de desarrollo Municipal propia.....        | 25  |
| 3.3.1. Las nuevas restricciones .....                                   | 25  |
| 3.3.2. Limitaciones en la estrategia nacional para el sector rural..... | 26  |
| 3.3.3. Marco legal y Administrativo .....                               | 27  |
| 3.3.4. Del desafío a la oportunidad del cambio para Omoa.....           | 37  |
| 4. Estrategia Municipal .....   | 38  |
| 4.1. Pilares básicos de la Estrategia .....                             | 38  |
| 4.2. Descripción de las Líneas de Acción y Actividades.....             | 45  |
| 4.2.1. Línea de Acción 1.....   | 45  |
| 4.2.2. Línea de Acción 2.....   | 47  |
| 4.2.3. Línea de Acción 3.....   | 52  |

|   |    |
|---|----|
| 4.2.4. Línea de Acción 4.....                               | 53 |
| 4.2.5. Línea de Acción 5.....                               | 55 |
| 4.2.6. Línea de Acción 6.....                               | 57 |
| 5. Actividades recomendadas a futuro .....                  | 59 |
| 5.1. Situación actual del proceso de cambio .....           | 59 |
| 5.2. Cronograma de actividades recomendado y recursos ..... | 60 |
| 5.2.1. Cronograma.....                                      | 60 |
| 5.2.2. Recursos .....                                       | 61 |
| 5.3. Próximos pasos recomendados a corto plazo.....         | 62 |

## Resumen Ejecutivo

El Municipio de Omoa, ha decidido avanzar en un proceso de regularización del rol que le asigna la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto 118-2003) y su Reglamento (Acuerdo N°006 del 2004 de la secretaría de Salud).

En este sentido es claro el artículo 16 del Decreto 118-2003 que establece que **"...corresponde a las municipalidades, en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la presente Ley y demás normas aplicables..."** aclarándose que **"...la titularidad a la que se refiere este artículo es permanente e intransferible..."** y el artículo 25 del Reglamento establece que **"...la municipalidad ejerce la titularidad de los servicios públicos y será su atribución proponer el diseño de las políticas aplicables a la prestación de los servicios , decidir mediante ordenanzas correspondientes sobre la gradualidad en la aplicación de las normas a los prestadores de servicio, decidir sobre el modelo de gestión más adecuado , acordar contratos de prestación y fijar las tarifas correspondientes..."**

En ese contexto el equipo técnico de la Municipalidad de Omoa en el marco del proyecto GEF-CReW+ co-ejecutado por la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), ha trabajado el presente documento *"Estrategia municipal de agua y saneamiento"* que a partir de un diagnóstico realista de la situación del agua y saneamiento a nivel Municipal progresa en identificar líneas de acción y actividades para avanzar un proceso de cambio profundo que incluye:

- Ajustar la gestión de la municipalidad a la normativa hondureña.
- Acuerdos institucionales a nivel municipal que promuevan una gestión sostenible.
- La creación de un entorno financiero más favorable en el ámbito municipal para sostener la mejora y expansión de los servicios y la preservación ambiental.

Como se identificó en el diagnóstico, por su perfil rural la Municipalidad de Omoa aún no cuenta con ámbitos urbanos consolidados, y no presta servicios públicos como por ejemplo el abastecimiento de agua potable, sistemas de recolección de residuos sólidos y abastecimiento de energía eléctrica. Esto demuestra lo ambicioso e innovador de las ideas y propuestas que en este documento se plantean, para desarrollar en los 65 sistemas de agua existentes en el Municipio y para crear condiciones para instalar servicios de saneamiento sostenibles.

Llevar adelante la estrategia planteada en este documento requiere de un importante trabajo en la generación de consensos y asistencia técnica especializada que sea capaz de acompañar a la Municipalidad de Omoa en un proceso complejo de cambio que en caso de éxito podría llegar a ser una referencia para otros ámbitos rurales como los predominantes en Honduras y Centroamérica.

Con el apoyo del proyecto CReW+ se está integrando en el Sistema de Información de Omoa (SIGMO), toda la información hídrica (cuencas, subcuencas, escurrimientos), de uso de suelo, climática y de los sistemas de agua de todo el Municipio prevista en las ideas estratégicas desarrolladas.

Resultado de la interacción entre la Municipalidad y del proyecto CReW+ a partir del documento de planificación desarrollado se ha impulsado un proceso de cambio que está involucrando a toda la comunidad con foco en acreditar la sustentabilidad de los sistemas de agua como condición necesaria para avanzar en el desarrollo de sistemas de saneamiento.

Un concepto que resume este enfoque que la Municipalidad ha incorporado es **“demos primero un paso atrás creando un contexto de efectiva gobernanza para luego poder dar cinco adelante”**.

# 1. Antecedentes y restricciones

## 1.1 Marco estratégico de intervención de CReW+ en Omoa

Este documento ha sido elaborado en el marco del proyecto CReW+ (Un enfoque integrado para el manejo de las aguas y de las aguas residuales usando soluciones innovadoras y promoviendo mecanismos de financiamiento en la Región del Gran Caribe), financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés),

implementado por el BID y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en 18 países en la Región del Gran Caribe.

El GEF CReW+ está siendo ejecutado en nombre del BID por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. El programa global de *GIZ Sanitation for Millions* es responsable de las actividades en 11 países: Belice, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Surinam y Trinidad y Tobago.

La Región del Gran Caribe enfrenta múltiples retos en cuanto a tratamiento de aguas residuales y al suministro de servicios de saneamiento. Se estima que un 70% de la población carece de un manejo adecuado y seguro del saneamiento.

Aproximadamente un 80% de las aguas residuales se descarga al medio ambiente sin ningún tratamiento, lo cual es el resultado de un marco legislativo y político débil que carece de los medios financieros para establecer y mantener la infraestructura.

Esta situación y su deficiente control por parte de las autoridades genera una contaminación severa en las aguas subterráneas, los suelos, cuencas y finalmente en el Mar Caribe, interrumpiendo el ciclo natural del agua.

El objetivo del programa es apoyar a Honduras en su desarrollo institucional y sus capacidades de gestión ante los retos que enfrenta el sector de agua y saneamiento, así como apoyar en la aplicación de mecanismos financieros y tecnologías innovadoras para la gestión integral del agua y de las aguas residuales. Esto incluye la implementación de un proyecto piloto de innovación en gestión y tratamiento de aguas residuales en Omoa, Departamento de Cortés, con su posible replicación y/o escalamiento a nivel nacional, además de unidades de saneamiento en la Moskitia.

La estrategia de intervención de CReW+ en Honduras se resume en la Tabla 1 - Matriz

Estratégica. Dentro de esta estrategia el Componente 2 se planteaba: Facilitar la creación de un entorno financiero favorable en Omoa, lograr un acuerdo interinstitucional para la mejora sostenible del sector de saneamiento en Omoa y desarrollar un Plan financiero para impulsar proyectos de ampliación, cobertura y calidad de servicios de saneamiento en la comunidad.

Es dentro del Componente 2 que se elabora el presente documento para una estrategia municipal de agua y saneamiento que el Municipio ha presentado a los actuales operadores de agua agrupados en AJAASMO (Asociación de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento del Municipio de OMOA que consecuencia de la intervención de CReW+ se ha relanzado recientemente) y otras organizaciones trascendentes de la sociedad civil como la Cámara de Comercio e Industria de Omoa y la Cámara de Turismo de Omoa. Es trabajando con estas organizaciones que la Corporación Municipal confía avanzar en una redacción definitiva.

**Tabla 1 - Matriz Estratégica**

|                                | <b>GEF Punto Focal</b><br>Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCO)  | <b>Agencia Ejecutora</b><br>GIZ<br><b>Contraparte</b><br>Ministerio del Ambiente y de Recursos Naturales   | <b>Detalles de Ejecución</b><br>Hub de la GIZ en Costa Rica<br><b>Consultorías complementarias planeadas</b><br>Sí  |
|--------------------------------|--|--|---|
| <b>Componente/ Información</b> | <b>Componente 1</b><br><b>Reformas políticas</b>   | <b>Componente 2</b><br><b>Mecanismos financieros</b>   | <b>Componente 3</b><br><b>Tecnologías innovadoras</b>   |
| Resultados e Impactos          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización o establecimiento de normas y regímenes regulatorios que aseguren el manejo adecuado de las aguas residuales, incluyendo el monitoreo del estado de los recursos marino-costeros</li> <li>Desarrollo de mapa de vulnerabilidad ambiental para Omoa</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar la creación de un entorno financiero habilitante local en Omoa.</li> <li>Acuerdo interinstitucional para la mejora sostenible del sector de saneamiento en Omoa</li> <li>Plan financiero para impulsar proyectos de ampliación, cobertura y calidad de servicios de saneamiento en la comunidad.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora del tratamiento de aguas residuales en un sector de Omoa por medio del diseño e implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales.</li> <li>Mejora de la calidad de vida de los habitantes en La Moskitia, implementando unidades de saneamiento a nivel de hogares (junto con el Proyecto Pana Pana de la GIZ).</li> </ul> |
| Retos                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Las normas de calidad de agua y de calidad de efluentes y descargas a cuerpos receptores datan de 1995, y solo recientemente se ha encaminado un proceso de revisión y actualización.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Riesgo de inversión en sistemas de alcantarillado y de saneamiento de las instalaciones turísticas individuales.</li> <li>Contaminación por efluentes amenaza el recurso turístico (playa, mar, naturaleza).</li> <li>Baja sostenibilidad financiera a nivel de la comunidad y comunidad-nivel nacional.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de agua y saneamiento, especialmente en ciudades pequeñas y poblados rurales, como la cabecera municipal Omoa, permanecen en un estado precario.</li> <li>Prevalecen los sistemas individuales de letrinas y fosas sépticas con un mínimo o nulo mantenimiento.</li> </ul>   |

|                                | <b>GEF Punto Focal</b><br>Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO)   | <b>Agencia Ejecutora</b><br>GIZ<br><b>Contraparte</b><br>Ministerio del Ambiente y de Recursos Naturales  | <b>Detalles de Ejecución</b><br>Hub de la GIZ en Costa Rica<br><b>Consultorías complementarias planeadas</b><br>Sí   |
|--------------------------------|--|---|--|
| <b>Componente/ Información</b> | <b>Componente 1</b><br><b>Reformas políticas</b>   | <b>Componente 2</b><br><b>Mecanismos financieros</b>  | <b>Componente 3</b><br><b>Tecnologías innovadoras</b>  |
| Actividades <sup>1</sup>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de Normas de calidad de aguas para zonas marino-costeras.</li> <li>• Desarrollo de un mapa de vulnerabilidad ambiental retomando experiencia de Puerto Cortés y expandiéndola hacia Omoa como un corredor costero</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar un plan de financiamiento entre los sectores privados (empresas turísticas), públicos (municipalidad) y la comunidad.</li> <li>• Desarrollar y adoptar un Memorando de entendimiento intersectorial a nivel de la comunidad, el sector privado y el municipio de Omoa a través de la iniciativa Playa Limpia en la Playa de Omoa.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de tratamiento de aguas residuales en el frente costero de Omoa.</li> <li>• Evaluar y analizar la línea base en Omoa. +</li> <li>• Diseño e implementación de un sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y sistema de colección</li> <li>• Monitoreo y formación de capacidades Construcción de unidades de saneamiento en la Moskitia.</li> <li>• Ejecución de talleres para selección de tecnología.</li> <li>• Formación de capacidades locales.</li> <li>• Monitoreo de las construcciones y adopciones de las tecnologías adaptada</li> </ul> |

Por otro lado, el Componente 3 comprendía el proyecto y ejecución de módulo para la colección y tratamiento de efluentes de un área identificada como Barrio La Playa. Este en acuerdo con el Municipio de Omoa ha sido transitoriamente dejado de lado por no poderse garantizar condiciones de sostenibilidad de las inversiones

## 1.1. Alcances del documento

El presente documento **“estrategia municipal de agua y saneamiento”**, ha sido elaborado en conjunto con el equipo técnico del Municipio al que el alcalde de Omoa delegó trabajar en ideas para salir de la situación crítica en relación con la gobernanza del Sector Agua y Saneamiento en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad.

Cabe mencionar, que el presente documento es consistente con los resultados e impactos que se esperaban alcanzar en el componente 2, enunciados en la **Tabla 1:**

<sup>1</sup> Las actividades que se presentan en la Tabla 1 han sido modificadas durante el proceso de intervención, a partir de la decisión por parte del proyecto CReW+ en priorizar un mejoramiento en la gobernanza y gestión financiera en agua y saneamiento antes de avanzar en la ejecución del proyecto piloto de saneamiento que estaba previsto en el Componente 3.

Facilitar la creación de un entorno financiero habilitante local en Omoa, lograr un acuerdo interinstitucional para la mejora sostenible del sector de saneamiento en Omoa y estructurar un plan financiero para impulsar proyectos de ampliación, cobertura y calidad de servicios de saneamiento en la comunidad.

Las ideas incluyen específicamente desde conceptos básicos como promover que el Municipio asuma sus responsabilidades como titular de los sistemas de agua y saneamiento del Municipio, fortalecer la asociación de Juntas de Agua, regularizar contratos de operación, facturar racionalmente los servicios que actualmente se prestan a conceptos más sofisticados como remuneración por servicios ecosistémicos y creación de un fondo revolvente municipal sentando las bases de temas críticos que se requieren atender en pos de la gobernanza del sector y los objetivos del proyecto.

El presente documento elaborado en consenso con el equipo técnico de la Municipalidad ha permitido capitalizar el aprendizaje que ha hecho tanto la Municipalidad como las

fuerzas vivas de la comunidad a partir de la decisión por parte del proyecto CReW+ en priorizar un mejoramiento en la gobernanza y gestión financiera en agua y saneamiento antes de avanzar en la ejecución del proyecto piloto de saneamiento que estaba previsto en el

AGENDA DE TALLER DE PLANIFICACION AJAASMO 2023

Fecha: Martes 13 de Diciembre 2022  
 Horario: 8:30 a 12: 30 md  
 Lugar : Salon Municipal de Omoa  
 Introduccion:  
 La AJASSMO se reestructuro el dia 18 de noviembre y fue juramenradad en cabildo abierto el 25 de noviembre del presente año.  
 La primera accion a realizar sera la elabaoracion del plan anual de trabajo para el 2023, bajo el asesoramiento tecnico del Ing. Jose Luis Guarch de la GIZ

Para la realizacion del taller de planificacion se contar la municipalidad de Omoa.  
 La convocatoria estara a cargo de la presidencia de la Se contara con invitados especiales:  
 Representante de CASM  
 Representante de SANAA  
 Representante de USCL de la municipaldiad e Puerto  
 Puntos de Agenda

1. Palabras de bienvenida por el presidente de A
2. Palabras del Sr alcalde o su representante.
3. Objetivo de Taller. (Tecnico municipal)
4. Desarrollo del taller de planificacion a cargo d
5. Almuerzo y cierre de jornada.

Componente 3 enunciado en la **Tabla 1.**

La explicación transparente de las causales que impiden avanzar al presente en un proyecto sustentable de saneamiento a nivel de autoridades y organizaciones sociales, lejos de generar una situación de conflicto ha actuado como catalizador para desde una situación de ausencia de gobernanza adecuada avanzar en un proceso de cambio.

No debe minimizarse el desafío que plantea acompañar de manera eficaz un proceso de

# A. J. A. A. S. M. O.

ASOCIACION DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMOA, CORTES

**Señores Directivos de A.J.A.A.S.M.O.**

Estimados Señores

Les saludamos deseándoles muchos éxitos en sus delicadas funciones, al frente de cada una de sus comunidades, brindado un servicio de calidad.

El motivo de la presente es para **convocarles** a una jornada de trabajo que realizaremos de la siguiente manera:

**TALLER DE PLANIFICACION – 2023**  
 FECHA: NARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022  
 HORA: DE 8:30 A. M. A 12:30 MD  
 LUGAR: SALON MUNICIPAL

---

Esperamos contar con su importante participación, para que juntos construyamos una nueva historia en los servicio de agua de nuestras comunidades.

---

Nota: Recuerden que cada uno de ustedes representan una comunidad, de no poder asistir, deben nombrar un representante.

De ustedes muy atentamente,

**José Antonio Monge Mendoza**  
Presidente

**Maribel Reyes Ayala**  
Secretaria

cc-archivo

cambio tan profundo como el que plantea construir una base de gobernanza efectiva. En este sentido la Municipalidad ha tomado ya decisiones para llevar adelante una transformación sectorial a nivel del Municipio de Omoa en materia de agua y saneamiento.

En este sentido, consistentemente con las ideas del presente documento, en el mes de noviembre de 2022 se organizó desde la Corporación Municipal un cabildo abierto con todos los operadores de agua y saneamiento de la Municipalidad que en fechas sucesivas se realizó con los operadores del este, oeste y centro del municipio donde se compartió con ellos un crítico diagnóstico de la situación actual y expuso la decisión de avanzar en un proceso de reformas invitando a construir en conjunto un nuevo futuro.

Otro hecho trascendente asociado al proceso de cambio es la creación de una oficina municipal responsable de la gestión de agua y saneamiento a nivel municipal encarga de lograr la firma de los Contratos de Prestación con las Juntas de Agua y monitorear su desempeño a partir de enero del 2023.

Es expectativa que con los nuevos actores que se han constituido, bajo el liderazgo de la Municipalidad y con el apoyo del proyecto CReW+ se avance en crear condiciones de sostenibilidad que incluyan tal como se enuncia en la matriz de la Tabla 1: Facilitar la creación de un entorno financiero habilitante local en Omoa y avanzar en acuerdos interinstitucionales para la mejora sostenible del sector agua en Omoa que es condición necesaria para implantar inversiones en materia de saneamiento en Omoa.

En el camino aparece como imprescindible en una Nueva fase: definir la misión, visión y valores que deberá asumir esa oficina que la concierta en una unidad proactiva para movilizar el cambio.

Los próximos capítulos a partir de un diagnóstico detallado compartido con la Municipalidad identifica 6 líneas de acción que se entiende deberían ser parte de una estrategia definitiva. Se entiende que desde los consensos sociales que se han comenzado a construir se avance en una formulación definitiva mientras se van concretando acciones en el sentido que se expone en el presente documento.

## 2. Marco Político y Administrativo Nacional

### 2.1. Marco Legal

El sector de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en Honduras está atravesando un lento proceso de descentralización que actualmente se está terminando de instrumentar. Este proceso está caracterizado esencialmente por la Municipalización de los servicios. En efecto, en el año 2003 fue formalizada la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (LMSAPS) en Honduras, mediante el Decreto N°118/03. **La misma estableció que corresponde a las municipalidades, en su carácter de titulares de los servicios, disponer la forma y condiciones de prestación de servicios de agua potable y saneamiento en sus respectivas jurisdicciones.** Se crearon en ese contexto nuevas entidades nacionales para la planificación y regulación sectorial, para las que se previeron instituciones complementarias a nivel municipal.

Antes de promulgarse la Ley del Sector de Agua y Saneamiento no existía marco regulatorio para su aplicación en procesos descentralizados como los desarrollados en las ciudades de San Pedro Sula y Puerto Cortés.

Las instituciones de la Figura siguiente conforman el marco institucional en Honduras diseñado por la Ley Marco.



Fuente: Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento -CONASA-, "HONDURAS: Plan Estratégico de Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento – Hacia una Gestión Descentralizada", Tegucigalpa, 2005

La Ley Marco de Agua y Saneamiento constituye al Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA) como el representante oficial del Gobierno Nacional en materia de agua potable y saneamiento, nacional e internacionalmente. Asimismo, se le posiciona como interlocutor gubernamental, por medio de su Secretaría Ejecutiva, con las alcaldías y ciudadanos para la formulación de planes y estrategias de desarrollo sectorial, y como órgano de coordinación y concertación de las actividades de las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, relacionadas con tecnología, capacitación, mejoramiento del servicio y conservación de las fuentes de agua.

Además, está facultado para solicitar y disponer oportunamente de las propuestas de inversión de los organismos e instituciones sectoriales ejecutoras o promotoras de proyectos y obras, a fin de validar su concordancia con las políticas sectoriales y con el programa de inversión del sector.

El CONASA está constituido por un consejo integrado por: el secretario o sub-secretario de Salud, el secretario o sub-secretario de Gobernación y Justicia, el secretario o sub-secretario de Recursos Naturales y Ambiente, el secretario o sub-secretario de Finanzas, el presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), un representante de las Juntas Administradores de Agua y un representante de los usuarios, el secretario ejecutivo del CONASA y una secretaría técnica, que será asumida por el SANAA y su gerente general.

Las municipalidades son las titulares de los servicios (Art. N°52 de la Ley Marco) y el SANAA se desempeñará como un ente técnico para apoyar al CONASA, al ente regulador, a las Municipalidades y las Juntas de Agua. Administrativamente el CONASA tiene el rol de "asistente técnico" para fortalecer la capacidad municipal para estudiar, adoptar e implantar un modelo de gestión, y luego para la puesta en marcha y operación de ese prestador.

Considerándose las dificultades de contar con entidades nacionales para planificar y regular servicios de titularidad municipal se previó la actuación de instituciones en el plano local, vinculadas a la formulación de políticas y la regulación en el ámbito de los Municipios. En el caso de la formulación de políticas a nivel Municipalidad, se previeron las Comisiones Municipales de Agua Potable y Saneamiento (COMAS), integradas por Regidores Municipales y representantes de los usuarios, para la planificación y coordinación local del sector en los municipios.

Las COMAS buscan replicar en el ámbito local al CONASA del nivel nacional, y se pretende actúen como enlace con ese consejo. En esta asignación de responsabilidades entre los actores institucionales, **a las Municipalidades les corresponde, en su ámbito territorial, instituir la organización del sector. Ello implica no sólo poner en marcha al ente prestador municipal, sino implantar un modelo de gestión sectorial que incluye la función de formulación de políticas locales de las ciudades -COMAS-.**

Más allá de lo estipulado en el marco legal, de hecho, se verifica que las funciones asignadas al CONASA y a las COMAS, como el caso de otras instituciones creadas o reformuladas a partir de la Ley Marco, se han establecido, pero existen debilidades derivadas de desarrollos institucionales impactados por circunstancias políticas, administrativas, económicas y operativas que han impedido pasados casi 20 años consolidar el modelo diseñado. Se destaca, entre los retos del sector, la necesidad de llevar a la práctica integralmente los roles y competencias que les corresponden a las instituciones y organizaciones que integran el nuevo marco institucional del sector, incluyendo CONASA, COMAS, ERSAPS, SANAA y Municipalidades en general.

## 2.2. Regulación

La Ley Marco, en su Art. N°10, establece que es al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) a quien se le asigna las funciones de regulación debiendo establecer los mecanismos de control sobre las condiciones de prestación de los servicios, los cuales serán de carácter general y **aplicación local**.

El regulador nacional ha dictado reglamentos sobre tarifas, calidad y atención a usuarios, entre otros temas, así como instrumentos de apoyo a la gestión y prestación de los servicios, tales como manuales y modelos de documentos para la formalización y regulación de prestadores, y de buenas prácticas de gestión de sistemas que técnicamente podemos considerar están enfocadas en sistemas urbanos.

ERSAPS también ha actuado sobre sistemas urbanos al interior del país mediante su programa de monitoreo de la calidad de las aguas suministradas y la firma de acuerdos de mejoramientos con los distintos prestadores bajo su órbita. **La Ley Marco, en línea con la relevancia que el marco legal hondureño reconoce a los Gobiernos Municipales en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario**, y de las limitaciones que una instancia regulatoria de carácter centralizado, como el ERSAPS, puede tener en un contexto de prestación de servicios netamente descentralizado, establece que el **ERSAPS “podrá contar con asistencia de instancias regionales, municipales y auditorías ciudadanas” (Art. 10°) para el desempeño de sus funciones de control. En virtud de ello, el ERSAPS también ha avanzado hacia un modelo de control descentralizado hacia las Municipalidades.**

Bajo este esquema, el ERSAPS ha promovido y dictado una serie de reglamentos, manuales y capacitaciones para consideración y adaptación de las Municipalidades que decidan implementar y poner en marcha sus Unidades de Supervisión y Control Local

(USCL) <sup>2</sup>.

Las USCL se integran por tres miembros de la sociedad civil que auditan y observan la calidad de los servicios en el municipio, con el apoyo de un profesional con funciones de secretario ejecutivo, certificado como Técnico en Regulación y Control (TRC). Actualmente operan unas 100 de estas USCL en Honduras y el ERSAPS ha apoyado su conformación de diversas maneras, incluyendo la capacitación de los TRC. **La concepción es que ERSAPS tiene competencia primaria en la regulación de los servicios a nivel nacional, pero comparte el control local con el gobierno municipal, mediante las USCL**, que es la instancia a la que la Ley Marco atribuye la responsabilidad de prestación de los servicios, conforme al régimen municipal.

Cabe aclarar que gran parte de los avances realizados por el ERSAPS se sustentan en aportes financieros extraordinarios del gobierno nacional y de organismos cooperantes. El ente destaca que la autosostenibilidad en cuanto a la implantación y cumplimiento integral de sus funciones asignadas por Ley, no es posible con su actual asignación presupuestaria. Por ello, uno de sus principales retos es extender la aplicación de la tasa regulatoria<sup>3</sup> a todos los sistemas urbanos del país, ya que actualmente sólo se aplica en la mitad de ellos.

Cabe aclarar que actualmente los dos principales servicios del país, el Distrito Central y San Pedro Sula, por motivos distintos, no aportan al financiamiento del regulador nacional. “**...Otros retos de la regulación en Honduras, mencionados por el mismo ERSAPS en entrevistas realizadas, o citados en estudios sectoriales previos del CONASA<sup>4</sup>, incluye la redefinición de sus reglamentos de acuerdo al tamaño de los prestadores y la aplicación de un plan de cuentas regulatorio a los prestadores. La diferenciación, en cuanto a los aspectos regulatorios, entre servicios urbanos y rurales o dispersos es un tema preponderante en toda la región...**”<sup>5</sup>

El ERSAPS destaca que las juntas y prestadores comunitarios serían más de 10 mil en el país, con diversos grados de formalización, y cuya referencia asistencial son las Municipalidades, y no las entidades nacionales. **En estos servicios, el trabajo del regulador tiene un carácter más de acompañamiento y de apoyo, especialmente a través de la Municipalidades y sus departamentos de servicios.**

El ente también se propone trabajar con las Municipalidades para incorporar adecuadamente el componente de agua potable y alcantarillado sanitario en los Planes

<sup>2</sup> Por ejemplo, el Manual Operativo de la Unidad de Supervisión y Control Local

<sup>3</sup> Cobro de los costos por supervisión, vigilancia y asesoramiento que establece el Art. N° 34 de la Ley Marco en su inciso 3 para los sistemas de más de 5 mil usuarios.

<sup>4</sup> Como en Secretaría Ejecutiva del CONASA (2016)

<sup>5</sup> Extraído de Estrategia de intervención para el sector agua y saneamiento en Centroamérica y República Dominicana. BCIE Abril 2021. Financiado por KfW

de Desarrollo Municipal. Otro apoyo que requiere el ERSAPS es en los sistemas de información sectorial, incluyendo el Informe de Indicadores, tanto para su actualización como para asegurar que la generalidad de los prestadores informe regularmente sobre las condiciones de servicios. Actualmente, sólo 35 prestadores envían información periódica al ERSAPS para alimentar sus sistemas de información.

Lo expuesto deja en materia de regulación un cuadro donde las expectativas y limitaciones del regulador especialmente en el ámbito rural y enfatiza en la necesidad de un rol activo de los Municipios para consolidar los modelos de gestión.

## 2.3. Prestación

**La titularidad sobre los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario recae sobre las Municipalidades, quienes están facultadas para dictar el modelo de gestión local, que incluye eventualmente la delegación de la prestación.**

En la organización institucional instaurada en 2003, los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, si bien debieran resultar de modelos que los Municipios titulares formulen, deben estar dotados de autonomía administrativa y financiera, involucrar a la comunidad en la toma de decisiones y aplicar tarifas por servicios que aseguren su sostenibilidad financiera, operativa y ambiental, incluyendo, en su caso, la recuperación de los costos de inversión y/o depreciación de la infraestructura en servicio. (Arts. N°28 y 57 de la Ley Marco).

Específicamente, el Art. 58° del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, establece que los servicios públicos municipales podrán ser prestados y administrados por:

- a. La propia municipalidad
- b. Unidades de servicio y empresas que constituya
- c. Empresas mixtas, con aportaciones de la Municipalidad y de personas naturales o jurídicas
- d. Concesiones otorgadas a particulares por contrato

El prestador tradicional de los servicios urbanos en el país, que operaba en más de 30 ciudades era el SANAA, que ha ido gradualmente traspasando servicios en favor de los municipios bajo diversas modalidades, dependiendo de las decisiones en ese sentido de cada Municipalidad.

En el caso del Municipio de Omoa tenemos que SANAA nunca gestionó un acueducto en la jurisdicción, no existen Contratos de Prestación con las Juntas de Agua, no hay ninguna Junta de Agua sometida a regulación por el ERSAPS, no hay información de los servicios, las tarifas aprobadas por las Juntas de Agua no se ajustan a las directivas vigentes. En general podemos afirmar que se mantiene sin cambios la situación previa

a la Ley Marco del 2003.

**Sobre el modelo de gestión municipal, las Municipalidades han optado mayormente por establecer Unidades Municipales Desconcentradas para prestar los servicios de agua potable y saneamiento, a los que en ocasiones se agregan los de aseo y recolección de residuos sólidos. En Omoa el modelo elegido es el de delegación de la gestión en las Juntas de Agua a través de contratos de operación encuadrándose así en una de las alternativas que la Ley Marco habilita.**

A nivel nacional entre los prestadores se presentan casos destacados, que han logrado incluso realizar inversiones en la mejora de los servicios con recursos propios; y otros donde aún no se logra una desconcentración efectiva de los servicios<sup>6</sup>. Existen dos experiencias de unidades mancomunadas, que son Aguas de La Esperanza e Intibucá, en dichas ciudades, y Aguas del Valle, de Villanueva, San Manuel y Pimienta<sup>7</sup>.

En el ámbito urbano de Honduras destacan especialmente las experiencias en prestación de San Pedro Sula y de Puerto Cortés. En la segunda ciudad del país por relevancia demográfica, opera una concesión privada a un prestador liderado por el operador Ascea, de origen italiano y de propiedad mayoritaria pública<sup>8</sup>. Aguas de San Pedro atiende desde 2001 los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en esta ciudad de 700 mil habitantes bajo un modelo de gestión y regulatorio propio, previo a la Ley Marco. El control de los servicios es efectuado por el propio municipio, a través de la Unidad de Supervisión de Concesiones.

En Puerto Cortés, ciudad con 80 mil habitantes, la empresa mixta Aguas de Puerto Cortés opera desde 1999, con base en un contrato de arrendamiento de los activos municipales puestos en el servicio. Entre sus dueños se cuentan la Municipalidad de Puerto Cortés, cooperativas locales, la Cámara de Comercio de la ciudad, el grupo UNO Honduras y 452 usuarios del sistema<sup>9</sup>. Como ente regulador local actúa en Puerto Cortés una Unidad de Supervisión y Control Local (USCL). El financiamiento del capital de inversión y reposición de infraestructura, bajo este modelo pionero en el país, recae sobre la Municipalidad, así como las decisiones tarifarias.

En el ámbito rural, así como en los periurbanos, la prestación de servicios se reduce generalmente a la provisión de agua por red, es responsabilidad principalmente de las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento. Al igual que en otros países, no existe un número cierto sobre la cantidad de Juntas existentes en Honduras, o prestadores comunitarios, si bien hay estimaciones que parten de 7.500 y otras que las ubican sobre las 10 mil. El Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR) ha registrado hasta el momento información de más de 2.900 prestadores

---

<sup>6</sup> ERSAPS (2018): "AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN HONDURAS: Indicadores Urbanos", Tegucigalpa

<sup>7</sup> ERSAPS (2018)

<sup>8</sup> 51% Alcaldía de Roma

<sup>9</sup> Aguas de Puerto Cortés, Certificado del Consejo de Administración, 17 de junio de 2018

comunitarios en Honduras, mayormente constituidos bajo el formato de Juntas.

Los problemas comunes que señalan los estudios y sistemas de información sobre este tipo de prestadores y sus servicios operados se vinculan en lo institucional con la necesidad de fortalecer su gestión técnica y administrativa, y avanzar en su formalización (personería jurídica) como Juntas u otras formas de asociación. Además, en la problemática técnica de sus servicios, especialmente aquellos rurales, se destacan la conservación de sus fuentes de agua y la falta de cloración continua. Resulta común también que los pequeños prestadores no posean niveles tarifarios sostenibles, suficiente para dar cobertura de sus costos operativos, vinculados mayormente a la energía eléctrica, y a un mínimo de gastos de mantenimiento y reposición del capital.

Las Juntas y prestadores comunitarios en Honduras, así como en otros países de la región, tienen por referencia principal, en la búsqueda de apoyo técnico inmediato y para obras, a los Gobiernos Municipales donde se encuentran ubicados. Por ello, las instituciones locales coinciden en la necesidad de fortalecer a los Municipios y sus prestadores en estos aspectos, en cuanto a su capacidad de brindar soporte a los prestadores rurales dentro de sus distritos, lo que puede incluir reparaciones sobre los acueductos, suministro de repuestos, formulación de proyectos y la intermediación general con las entidades nacionales.

## 2.4. Cronología institucional

La siguiente cronología sintetiza los hitos en el tiempo de la evolución institucional del Sector Agua y Saneamiento en Honduras.

- 1961 - Creación del SANAA
- 1990 - Creación de la Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (AHJASA)
- 1995 - Instalación del primer alcantarillado simplificado en Honduras en la ciudad de Tegucigalpa
- 1995 - Transferencia del servicio y acueducto del SANAA al municipio de Puerto Cortés
- 1998 - Huracán Mitch
- 2000 - Ley de Municipalidades (Decreto 13490 y Decreto 127 del 2000)
- 2000 - Concesión privada de los servicios de agua y saneamiento en San Pedro Sula
- 2003 - Ley Marco de 2003, según la cual en el año 2008 el SANAA debería haber transferido la gestión de los servicios de Agua y Saneamiento, así como los

acueductos a las municipalidades respectivas y transformarse a sí misma en una dependencia que brinde asistencia técnica a las Municipalidades y Juntas

- 2004 - Creación del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAP) y del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA)
- 2006 - El gobierno emitió un Plan Estratégico para la Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento (PEMAPS) a fin de fortalecer la descentralización de los servicios
- 2008 - El Congreso Nacional reforma el artículo No. 48 de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento, posponiendo la entrega de 19 acueductos pendientes de traspaso a los Municipios, al año 2013. Decreto N°112-2008, publicado en el diario oficial La Gaceta N°31,744
- 2008 - En octubre, el SANAA traspasa el acueducto de Siguatepeque a *Aguas de Siguatepeque*, una unidad administrativa desconcentrada de la Municipalidad
- 2009 - En noviembre, el SANAA traspasa el acueducto de Comayagua a Servicios Aguas de Comayagua, una unidad administrativa desconcentrada de la Municipalidad
- 2017 - Se prevé el traspaso del acueducto del distrito central a la Alcaldía Municipal del distrito central

## 2.5. Otras instituciones

### 2.5.1. El Fondo Hondureño de Inversión Social

El Fondo Hondureño de Inversión Social desempeña un rol importante en el sector, puesto que una gran proporción de los fondos nacionales y de donantes destinados a Agua y Saneamiento se canalizan a través de esta entidad y es controlado por IDECOAS.

El Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) de Honduras es una agencia gubernamental independiente, que opera bajo el Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, y fue creado en 2014 para planificar, organizar, guiar y controlar varios programas sociales del gobierno. Estos programas son el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), que son financiera, técnica y administrativamente independientes del gobierno central. La oficina central de IDECOAS se encuentra en Tegucigalpa, en el departamento de Francisco Morazán.

IDECOAS y el FHIS son la contraparte de los financiamientos para el sector agua y saneamiento de los organismos multilaterales de crédito.

### **2.5.2. Asociaciones de Juntas**

Las Juntas Administradoras de Agua rurales de Honduras han creado en 1990 una asociación nacional: la Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Sistemas de Agua (AHJASA) para proteger sus intereses. En 2004 contaba con una membresía de 500 Juntas en 8 departamentos, representando 380.000 usuarios.

Así existen unas 50 Asociaciones de Juntas de Agua Municipales (AJAMs). Algunas AJAMs también reciben una parte de los ingresos tarifarios de las Juntas locales miembros de la AJAM, correspondiente a aproximadamente 5% de los ingresos. Algunas asociaciones operan bancos de cloro para sus miembros.

### **2.5.3. Cooperación Internacional y ONGs**

Existen distintas cooperaciones internacionales y muchas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) activas en el sector Agua y Saneamiento. Existe en particular en el ámbito rural una búsqueda permanente por modelos sustentables que seguramente se podrían interesar en participar de proyectos estratégicos que acrediten un alto compromiso municipal con la sostenibilidad de los sistemas rurales.

## **3. La situación de Omoa**

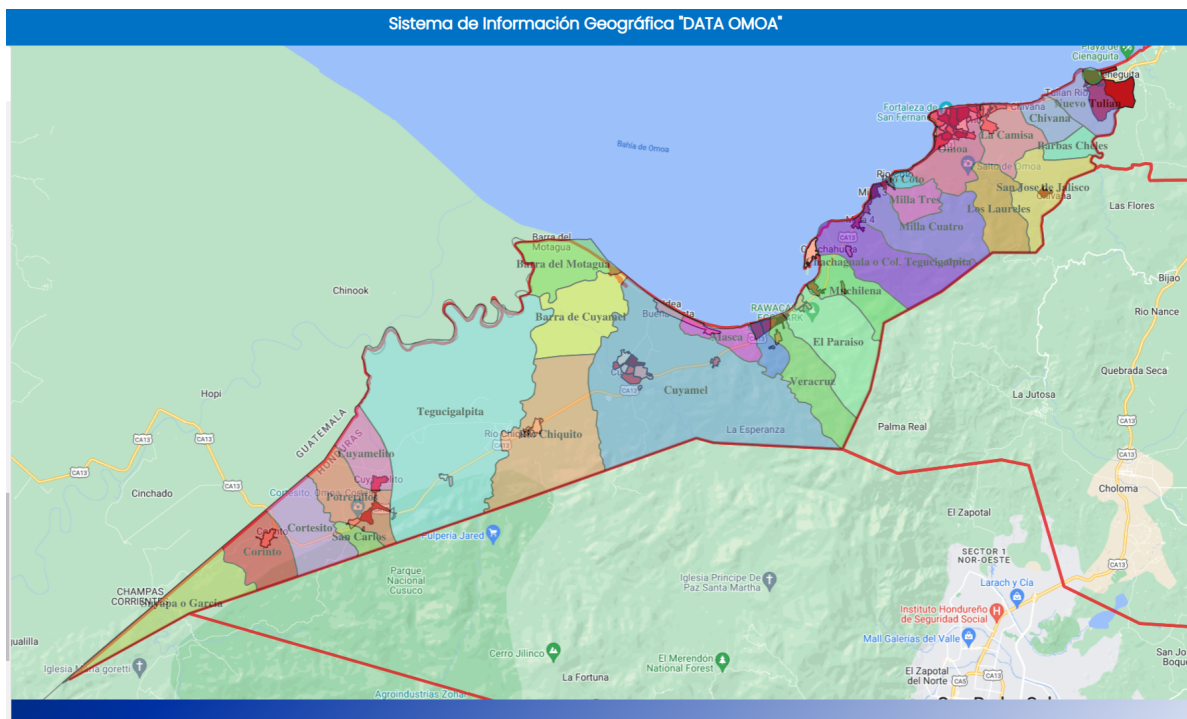
La situación de la Municipalidad de Omoa en materia de agua y saneamiento aparece actualmente condicionada por tres circunstancias:

- Perfil rural predominante
- Continuidad de la situación previa al 2003
- Falta de una estrategia de desarrollo Municipal propia

### **3.1. Perfil transcisional rural-urbano**

El Municipio de Omoa tiene una Superficie de 393.7 km<sup>2</sup> su población estimada en 2020 era de 53,771 habitantes y está dividida en 28 aldeas y 148 caseríos. Una situación absolutamente asimétrica respecto a los municipios vecinos en los que hay un perfil urbano importante con ciudades como San Pedro Sula, Choloma y Puerto Cortés.

Este perfil rural explica porque que a diferencia de esos otros municipios nunca operó SANAA ningún sistema.



**Ilustración 1 - Aldeas de Omoa**

Se estima en ausencia de información que alrededor de 65 Juntas de Agua están constituidas con diferentes grados de formalidad para dar servicios de agua potable. Dentro del Municipio opera también Aguas de Puerto Cortés abasteciendo a Tulián Campo, Los Manzanos, Montemar y Misión Ángeles con alrededor de 400 usuarios. Pero en función de la cantidad de caseríos se puede pensar en números mayores de entidades comunitarias gestionando sistemas de agua. La falta de información es amplia en este tema.

Dentro del Municipio hay dos aldeas que están en el proceso de transición a perfiles urbanos que son:

- Omoa Cabecera: donde se asienta la Alcaldía y principales inversiones turísticas.
- Cuyamel: la principal localidad en cantidad de habitantes (más de 25.000 habitantes) a 15 minutos de la frontera de Guatemala.

La siguiente tabla identifica las 28 aldeas formalmente constituidas en la Municipalidad de Omoa.

|   | <b>Código</b> | <b>Aldea</b>  | <b>Código</b> | <b>Aldea</b> |
|---|---------------|---------------|---------------|--------------|
| 1 | 050301        | Omoa          | 15 050315     | Milla Cuatro |
| 2 | 050302        | Barbas Cheles | 16 050316     | Milla Tres   |

|    | <b>Código</b> | <b>Aldea</b>                   | <b>Código</b> | <b>Aldea</b>        |
|----|---------------|--------------------------------|---------------|---------------------|
| 3  | 050303        | Barra de Cuyamel               | 17 050317     | Muchilena           |
| 4  | 050304        | Barra del Motagua              | 18 050318     | Nuevo Tulián        |
| 5  | 050305        | Corinto                        | 19 050319     | Potrerrillos        |
| 6  | 050306        | Cortecito                      | 20 050320     | Pueblo Nuevo        |
| 7  | 050307        | Cuyamel                        | 21 050321     | Río Coto            |
| 8  | 050308        | Cuyamelito                     | 22 050322     | Río Chiquito        |
| 9  | 050309        | Chachaguala o Tegucigalpa Col. | 23 050323     | San Carlos          |
| 10 | 050310        | Chivana                        | 24 050324     | San José de Jalisco |
| 11 | 050311        | El Paraíso                     | 25 050325     | Suyapa o García     |
| 12 | 050312        | La Camisa                      | 26 050326     | Tulián Campo        |
| 13 | 050313        | Los Laureles                   | 27 050327     | Tegucigalpa         |
| 14 | 050314        | Masca                          | 28 050328     | Veracruz            |

El acceso al agua y al saneamiento en Honduras varía significativamente entre las zonas urbanas y rurales. En general, los hogares urbanos del país tienen mejores condiciones de acceso a agua y saneamiento. **Aproximadamente el 47% de los hondureños viven en zonas rurales.**

La clasificación para el acceso de agua entubada en el hogar es para las personas que reciben agua entubada en su hogar de redes públicas, privadas o por cooperativas, pero no considera si el agua es potable. Si nos limitamos a considerar conexiones desde red pública o privada tenemos que **el 61% de los hogares urbanos hondureños cuentan con agua entubada al hogar mientras que este porcentaje es del 27% para los hogares rurales**<sup>10</sup>. **El resto utiliza otro tipo de soluciones para acceder al agua.** Esto refleja la complejidad desafío existente.

**La prestación de servicios de agua en zonas rurales por razones de “economía de escala”<sup>11</sup> requiere inversiones mayores por habitante para su instalación y tiene costos eficientes de operación unitarios más altos. Si a esto adicionamos**

### 1.1.1.1 Fuentes de datos:

<https://www.olasdata.org/es/honduras/>

Metodología:

[Metodología de Cálculo: Disponibilidad de Datos a Nivel País](#)  
[Metodología de Manejo de Datos de Encuestas Nacionales OLAS](#)

[Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples \(EPHPM\), \(INE 2018\)](#)

[Datos OLAS de Encuestas en Hogares: Honduras, \(OLAS 2021\)](#)

[World Development Indicators Population Data, \(World Bank 2019\)](#)

<sup>11</sup> Existen factores que hacen que el costo medio del m<sup>3</sup> de agua producida descienda a medida que la escala de la producción aumenta. El concepto de “economías de escala” hace referencia a las reducciones en el costo unitario a medida que aumentan el tamaño de las instalaciones y los niveles de utilización. Como concepto general cuanto más pequeña es una localidad y más dispersa está mayores son los costos por unidad producida de agua.

**que en general la situación socioeconómica en los ámbitos rurales es más débil que en las zonas urbanas y que en las zonas urbanas hay también déficits importantes que atender es fácil entender por un lado que la inversión se concentre en las áreas urbanas y por otro lado los problemas de calidad y sustentabilidad de los sistemas rurales.**

En Omoa solamente en Tulián Campo, Los Manzanos, Montemar y Misión Ángeles que cuentan con alrededor de 400 usuarios tiene abastecimiento de agua las 24 horas, sin problemas de turbiedad ni presión, recibiendo agua clorada. En ninguna otra aldea ni caserío de la Municipalidad las instalaciones y los prestadores aseguran estándares de calidad, cumpliendo con los estándares y normas nacionales acreditadas.

Esta situación contrasta con la Municipalidad de Puerto Cortés donde el 80% de la población del municipio accede a servicios de agua de calidad, y en la ciudad de San Pedro Sula que se cumple con altos estándares de calidad.

En general la situación de los sistemas rurales en Honduras es crítica respecto a su sostenibilidad <sup>12</sup>.

## 3.2. Continuidad de la situación previa al 2003

La situación institucional respecto al agua y saneamiento se mantiene igual a la que existía previo al 2003 cuando se dictó la Ley Marco de Agua y Saneamiento. El Municipio no hace un ejercicio efectivo de su titularidad, no diseña las políticas aplicables a la prestación de los servicios, no decide mediante ordenanzas sobre la gradualidad en la aplicación de las normas a los prestadores de servicio, no decide sobre el modelo de gestión más adecuado y no ha acordado contratos de prestación para fijar las tarifas correspondientes. Es decir, no lleva adelante ninguna de las responsabilidades que le asigna la legislación de Honduras.

Sumado a esto no hay controles, ni monitoreo ni el ejercicio de acciones que lleven a pensar que no son las Juntas de Agua las titulares de los servicios.

Asumir el rol de titular del servicio será más difícil a medida que el tiempo pase y se mantenga la idea de que los titulares del servicio son las Juntas de Agua. Es necesario hacer las modificaciones correspondientes para que las Juntas de Agua se desempeñen sometiéndose a la regulación de la corporación municipal, alineándose con las políticas y lineamientos que establecen la Corporación Municipal, y sometiéndose al

---

<sup>12</sup> “...**Con relación al subsector de agua potable rural, los avances en sostenibilidad son realmente pocos**, limitándose a la mejora de la funcionalidad de algunos acueductos, es decir, la operación en buenas condiciones y a la implementación de prácticas de protección y conservación de los recursos hídricos desde el enfoque de saneamiento. Estas áreas deben continuar asistiéndose para alcanzar un mejor nivel de desempeño, al igual que el resto de las áreas evaluadas en el subsector de agua rural...” Extraído del Segundo Informe de Monitoreo de los Avances de País en Agua Potable y Saneamiento - Mapas II Publicación producida por el Programa de Agua y Saneamiento del Banco Mundial Región América Latina y el Caribe

correspondiente monitoreo y control de su desempeño.

### 3.3. Falta de una estrategia de desarrollo Municipal propia

#### 3.3.1. Las nuevas restricciones

La estrategia de gestionar financiamiento para agua y saneamiento solamente a partir de mostrar carencias y necesidades aparece actualmente casi agotada. **Los organismos financiadores a nivel nacional que canalizan el financiamiento internacional piden cada vez más que el Municipio a través de áreas técnicas especializadas asuma efectivamente el rol de Titular y receptor de los financiamientos y que sea responsable de la sostenibilidad de las inversiones.**

Los organismos multilaterales de crédito son cada vez más insistentes con las Municipalidades, les reclaman su compromiso con la estructuración organizacional y de tarifas que aseguren el uso racional, la sostenibilidad económica, social y ambiental. También, se les exige información ex-post, información posterior a las inversiones del desempeño de las inversiones.

Del mismo los organismos de Cooperación Internacional están más involucrados en apoyar proyectos que se desarrollen en un contexto de gobernanza.

En un contexto de creciente competencia por los recursos, con proyectos en zonas urbanas donde con menos dinero se beneficia a más personas, y proyectos en municipios donde los prestadores están institucionalmente más organizados para gestionar recursos, la posición actual de Omoa parece débil.

De la página Web del BID extraemos el siguiente Comunicados de Prensa de fecha Junio 11, 2021<sup>13</sup>.

CERCA DE 31.000 HOGARES EN ZONAS RURALES Y CIUDADES CON MENOS DE 30.000 HABITANTES RECIBIRÁN CONEXIONES A SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO GRACIAS AL FINANCIAMIENTO POR US\$45 MILLONES APROBADO POR EL BID.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó un préstamo por US\$45 millones para financiar el Programa de Agua Potable y Saneamiento en Honduras, que beneficiará a cerca de 31.000 hogares con conexiones nuevas y mejoradas a esos servicios básicos en zonas rurales y en ciudades con menos de 30.000 habitantes.

El programa financiado tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de esas familias en zonas rurales y periurbanas, quienes históricamente han carecido de servicios básicos de agua potable y saneamiento. El programa, ejecutado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, **también contribuirá a reforzar la seguridad hídrica de Honduras, especialmente de**

<sup>13</sup> <https://www.iadb.org/es/noticias/honduras-mejorara-el-servicio-de-agua-potable-y-saneamiento-con-apoyo-del-bid>

**las comunidades más vulnerables, así como mejorar la gestión de las entidades prestadoras, para garantizar la sostenibilidad de las inversiones en infraestructura, así como la resiliencia ante el cambio climático.**

El programa contempla dos componentes principales. El primero, por valor de US\$38,6 millones, contempla la construcción de nuevos sistemas de distribución de agua potable, así como de alcantarillado sanitario, de soluciones individuales de saneamiento y de sistemas de tratamiento de excretas y aguas residuales. Esas inversiones serán diseñadas tomando en cuenta posibles riesgos de desastres naturales, considerando los efectos del cambio climático, y **con un fuerte énfasis en la participación comunitaria para operar, mantener y administrar los sistemas y promover cambios de comportamiento entre usuarios para el uso adecuado de la infraestructura e instalaciones construidas.** Todas las actividades de gestión social serán implementadas teniendo en cuenta aspectos de género y diversidad, promoviendo la participación igualitaria de hombres y mujeres, especialmente en capacitación y toma de decisiones.

El segundo componente, por US\$3,21 millones, cubre planes de preinversión y **fortalecimiento sectorial en las entidades nacionales, departamentales y municipales de las zonas priorizadas, con el objetivo de fortalecer sus capacidades de planificación, técnicas y de monitoreo que contribuyan a la sostenibilidad de los sistemas.**

El financiamiento proviene de dos fondos operativos del BID. El Fondo Regular del Banco, con una tasa de interés basada en LIBOR, financiará el 65% de las acciones, con un periodo de amortización de 25 años, más 5,5 años de gracia. El restante 35% será cubierto con fondos concesionales, con un periodo de amortización de 40 años, más 40 años de gracia, a una tasa de interés del 0,25%.

Se aprecia en el texto la clara referencia a la sostenibilidad que se espera de los sistemas a financiar.

La sostenibilidad de las inversiones, el fortalecimiento municipal, el desarrollo de capacidades de planificación, promover cambios de comportamiento entre los usuarios para el uso adecuado aparecen en el diseño de los nuevos financiamientos. No tenerlo en cuenta hará cada vez más difícil gestionar financiamiento.

### **3.3.2. Limitaciones en la estrategia nacional para el sector rural**

La estrategia nacional de agua y saneamiento en Honduras puede considerarse pese a los casi 20 años desde su formulación “en estado de consolidación”<sup>14</sup>, el proceso de municipalización ha sido muy lento, la fortaleza de las instituciones creadas no se verifica (CONASA, ERSAP<sup>15</sup>, nuevo rol de SANAA) aún no se verifica y el enfoque

<sup>14</sup> “...Continúa siendo un reto significativo, el lograr el cumplimiento de los roles de las instituciones que conforman el marco institucional del sector, tanto a nivel nacional (CONASA, Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), Secretaría de Salud (SESAL) y la Secretaria de Ambiente y Recursos Naturales (SARN), como a nivel local (Municipalidades, Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento (COMAS), Unidades de Supervisión y Control Local (USCL) y prestadores de los servicios); roles claramente definidos en los instrumentos legales de creación de cada institución, pero que desafortunadamente las competencias atribuidas no están siendo ejercidas en todo su alcance y amplitud, requiriendo para ello, un efectivo y eficaz mecanismo de coordinación liderado por el CONASA, a efecto de alcanzar los objetivos y metas sectoriales...” Extraído del Segundo Informe de Monitoreo de los Avances de País en Agua Potable y Saneamiento - Mapas II Publicación producida por el Programa de Agua y Saneamiento del Banco Mundial Región América Latina y el Caribe.

<sup>15</sup> No se autofinancia aún y depende de presupuestos publico ya aportes de terceros.

regulatorio se ha centrado hasta ahora en el ámbito urbano. Tal como se desarrolló en 1.2 aparecen entre los retos pendientes de la regulación en Honduras, mencionados por el mismo ERSAPS la redefinición de sus Reglamentos de acuerdo con el tamaño de los prestadores y la aplicación de un plan de cuentas regulatorio a los prestadores. La diferenciación, en cuanto a los aspectos regulatorios, entre los servicios urbanos y rurales, están dispersos es un tema preponderante en toda la región.

**“...En estos servicios, el trabajo del regulador tiene un carácter más de acompañamiento y de apoyo, especialmente a través de la Municipalidades y sus departamentos de servicios...”<sup>16</sup>**

Tenemos en la actualidad que la mejora de condiciones de prestación de servicios en el ámbito rural y su sostenibilidad intergeneracional se mantiene como un desafío no solo a nivel Omoa sino a nivel nacional lo que habilita en el marco de la legislación vigente a que el Municipio de Omoa explore ideas y alternativas propias que en caso de ser exitosas puedan ser una referencia para analizar, aportando ideas nuevas a una problemática pendiente de resolver.

### 3.3.3. Marco legal y Administrativo

Existe en Honduras una numerosa normativa a ser considerada en la prestación de servicios de agua y saneamiento que resulta complementaria, pero también a veces contradictoria que debe ser considerada en cuanto a la prestación de servicios.

De las 13 normativas identificadas hay 7 que especialmente deben ser consideradas a nivel Municipal. A continuación, se identifican cada una de estas normas y en el caso de las 7 que deberían considerarse desde la perspectiva Municipal se identifican las directivas claves<sup>17</sup>.

- a. Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, Decreto 118-2003 del Poder Legislativo, 20 de agosto de 2003, publicado en La Gaceta No. 30207 el 8 de octubre de 2003, con vigencia a partir del 28 de octubre de 2003.

#### **CAPITULO IV DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**ARTICULO 16. Corresponde a las municipalidades, en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción**, observando lo prescrito en la presente Ley y demás normas aplicables.

**La titularidad a que se refiere este artículo es permanente e intransferible.**

**ARTÍCULO 17.** Las Juntas Administradoras de Agua y organizaciones comunitarias tendrán

---

<sup>16</sup> Extraído de Estrategia de intervención para el sector agua y saneamiento en Centroamérica y República Dominicana. BCIE abril 2021.

<sup>17</sup> En lo siguiente, se cita la ley directamente, y se resaltan los pasajes relevantes para el caso en negrita.

preferencia en el otorgamiento de la autorización municipal para la operación total o parcial de los servicios de agua potable y saneamiento en su respectiva comunidad.

**El otorgamiento de la autorización municipal para la operación de los servicios de agua potable y saneamiento a otra entidad no comunitaria requerirá de la participación mínima de un cincuenta y un por ciento (51%) de la comunidad beneficiaria expresada en plebiscito supervisado por el Tribunal Nacional de Elecciones (T.N.E.).**

**ARTICULO 18.** Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva corporación municipal, que constatará la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita.

El reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

**ARTICULO 19.** Las Municipalidades podrán asociarse entre sí, para prestar los servicios a comunidades ubicadas en uno o más términos municipales, conforme lo establece la Ley de Municipalidades; asimismo, podrán asociarse las Juntas Administradoras del Sistema de Agua.

**ARTICULO 20.** Los ingresos derivados de los servicios de agua potable y saneamiento, se invertirán en actividades relacionadas con esos servicios para su mantenimiento, mejoramiento, el manejo de cuencas o ampliación en los sistemas.

- b. Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento. Acuerdo No. 006 de la Secretaría de Salud del 3 de febrero de 2004, publicado en La Gaceta No. 30384 del 8 de mayo del 2004 con vigencia a partir del día de su publicación en La Gaceta.

## **CAPITULO VII PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **Artículo 25.- Ejercicio de la Titularidad.**

**La municipalidad ejerce la Titularidad de los servicios agua y saneamiento y será su atribución proponer el diseño de las políticas aplicables a la prestación de los servicios, decidir mediante las ordenanzas correspondientes sobre la gradualidad en la aplicación de las normas a los prestadores de servicio, decidir sobre el modelo de gestión más adecuado, acordar contratos de prestación y fijar las tarifas correspondientes.**

Es asimismo responsable de establecer el mecanismo de vigilancia sobre el cumplimiento de los prestadores y ejercer las acciones correspondientes para sancionar a los prestadores, cuando se produzcan infracciones al contrato de prestación.

Las municipalidades como titulares de los servicios de agua potable y saneamiento son responsables solidarios con el prestador por el logro de las metas obligatorias de la gestión.

#### **Artículo 27.- Política sectorial municipal.**

**Es responsabilidad de las municipalidades establecer las políticas locales de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento, lo que implica, la ejecución de las siguientes acciones:**

- a. **Conducir el planeamiento estratégico, determinando metas de expansión y mejoras de calidad de los servicios, que involucren especialmente a la población del medio rural, y los que se encuentren en mayores condiciones de vulnerabilidad social y sanitaria;**
- b. **Formular e implementar en coordinación con los organismos administrativos competentes, las políticas financieras y de inversión públicas destinadas al desarrollo de los servicios,** pudiendo delegar la ejecución de las acciones emergentes en instituciones públicas o privadas;
- c. Promover políticas y acciones orientadas a la protección de los derechos de los usuarios y a la participación de la sociedad civil;
- d. **Promover el desarrollo empresarial y la optimización de las capacidades de las entidades prestadoras de servicios, fomentando la conformación de unidades de gestión basadas en criterios de eficiencia técnica, económica y viabilidad financiera;**
- e. Fomentar la participación privada y la organización comunitaria, como formas para la gestión y expansión de los servicios;
- f. **Dirigir cuando sea procedente la gestión de financiamiento interno e internacional, con destino al desarrollo y sostenibilidad de los servicios locales;**
- g. **Desarrollar y mantener actualizado un completo sistema de información municipal, que comprenda, principalmente, el mapa prestacional del municipio con el respectivo estado de situación de los servicios y cobertura, el inventario de los programas y acciones recomendadas y en ejecución;**
- h. **Apoyar en la orientación y promoción de actividades de asistencia técnica, capacitación, investigación científica, tecnológica y de educación sanitaria;**
- i. Coordinar la actuación de los organismos públicos de todo nivel, en relación con las temáticas relativas a los servicios de agua potable y saneamiento, promoviendo la articulación de sus respectivas actividades;
- j. Diseñar la política general de subsidios locales, priorizando la focalización del beneficio a favor de familias y personas que carecen de posibilidades de solventar los costos de acceso a la cobertura y al íntegro sostenimiento de las prestaciones;
- k. **Los prestadores deben realizar una gestión integral de los servicios de agua potable y saneamiento que, por definición en la Ley Marco, es la obligación inexcusable y asociada de los prestadores de servicios, de realizar tareas de protección ambiental en las secciones y recorrido de las cuencas de donde toman el recurso y el lugar donde realizan el vertido; y,**
- l. Las demás que le atribuya la Ley Marco y sus Reglamentos.

#### **Artículo 29.- Contrato de Prestación.**

**Las condiciones de la prestación de servicios cuando corresponda se legalizarán mediante contrato entre el titular y el prestador. El Ente Regulador asesorará al titular en la formulación de la contratación. Las condiciones mínimas a incluir en el contrato de prestación comprenderán:**

1. Descripción de los servicios objeto de la prestación;
2. Delimitación de la zona de servicio;
3. Requerimientos en materia de calidad de los servicios, con identificación de indicadores de desempeño;

4. Fijación de las metas de desempeño a alcanzar en los primeros cinco (5) años;
5. Fijación desagregada de metas de expansión de las coberturas de servicio para los primeros cinco (5) años;
6. Identificación precisa de las obligaciones que se traspasan del prestador anterior, incluyendo el detalle del pasivo laboral;
7. Régimen tarifario, cuadros y tarifas aplicables;
8. Detalle de las reglas en materia de sanciones;
9. Detalle de activos que se encomiendan al prestador, incluyendo los derechos de servidumbre y de uso de bienes públicos; y
10. Otras normas o reglamentaciones que resulten aplicables.

#### **Artículo 31.- Tarifas.**

**Compete a las municipalidades y las Juntas de Agua establecer los valores tarifarios de los servicios, con estricta sujeción al reglamento tarifario establecido por el Ente Regulador.**

En todos los casos, será obligación del Ente Regulador formular la recomendación respectiva. La propuesta del titular del servicio se evaluará desde el punto de vista técnico, jurídico y fundamentos de la misma.

La tarifa deberá aplicarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la recomendación del Ente Regulador. El plazo podrá extenderse por cinco (5) días calendario, en caso de demandarse aclaraciones o información adicional. Si no se cuestiona en el plazo fijado, se considerará que se acepta la recomendación del Ente Regulador, en cuyo caso el titular dispondrá la publicación y entrada en vigencia. Al formular el titular del servicio, observaciones, el Ente Regulador reexaminará la propuesta, ratificándola o modificándola, dentro del plazo de diez (10) días de recibidas dichas observaciones. En el caso de inconformidad, el titular podrá hacer uso de los recursos legales.

#### **Artículo 32.- Infracciones y Sanciones al Prestador.**

Las infracciones en que incurra el Prestador, como las sanciones que se deriven de ellas y su procedimiento de aplicación, se definirán en el Reglamento de Infracciones y Sanciones de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Saneamiento.

- c. Ley de Ordenamiento Territorial. Decreto No. 180-2003 del Poder Legislativo con fecha 30 de octubre de 2003, publicado en La Gaceta 30277 del 30 de diciembre de 2003.

**ARTÍCULO 16.-** Se organizarán en cada Departamento los **Consejos Departamentales de Ordenamiento Territorial**, los cuales se conformarán con la participación de los delegados de las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y que operen a nivel departamental. Serán coordinados por el Gobernador Departamental y estarán subordinados al Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las acciones que institucionalmente pueden sus entidades representadas canalizar.

**El Gobernador de cada Departamento convocará en el mes de febrero de cada año a los alcaldes de su jurisdicción y a dos (2) representantes de las mancomunidades que incorporen a municipio del Departamento bajo su** responsabilidad y que hayan organizado sus Consejos de

Ordenamiento Territorial, para conformar con ellos la agenda de gestión y promoción ante el Gobierno Central y sus instancias sectoriales, de **todos los proyectos contemplados en los planes estratégicos municipales** o de mancomunidades de municipios, de los planes regionales y de los planes de ordenamiento territorial de áreas que por su magnitud y/o complejidad sobrepasen las capacidades de las comunidades y de las alcaldías. Los Gobernadores Departamentales deberán entregar su plan de gestión al Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial en el mes de Julio, previo a la fecha de representación del Presupuesto Nacional de la República al Congreso Nacional.

**ARTÍCULO 18.-** Las mancomunidades organizarán sus propios **Consejos de Ordenamiento Territorial** los cuales se integrará con delegados de organizaciones públicas y comunitarias de cada Municipio participante, estos consejos, así como los **Consejos de Desarrollo Municipal** de las

mancomunidades serán apoyados en sus actividades por los representantes de las autoridades nacionales que tengan presencias en el Departamento. Podrán conformarse además redes de apoyo adscritos a cada Consejo Departamental para facilitar su funcionamiento.

**ARTÍCULO 27.-** Las competencias de los Gobiernos Municipales de conformidad con la Ley, se orientan a:

1) La gestión amplia del ordenamiento territorial en el ámbito municipal, a efecto de **promover las condiciones más apropiadas de desarrollo para la vida en comunidad;**

2) La gestión amplia del control y la regulación de los asentamientos poblacionales de sus jurisdicciones, para lo cual actuarán en:

- a) La elaboración y ejecución de los planes de trazo y desarrollo urbanístico del municipio, y consecuentemente del control y regulación del uso de suelos para las actividades económicas, sociales, de esparcimiento y otros necesarios en los asentamientos de personas, así como de la regulación de la actividad comercial, industrial **y de servicios;**
- b) **La definición del perímetro de las ciudades** y de otras formas de los asentamientos humanos, conforme lo señala la Ley;
- c) **La construcción de la infraestructura de servicios públicos municipales;**
- d) El desarrollo y la promoción de programas que aporten soluciones habitacionales;
- e) El manejo y control de áreas de riesgo;
- f) La protección ambiental;
- g) La promoción de la cultura y los valores locales; y,
- h) La protección del patrimonio histórico y cultural.

3) La responsabilidad de armonizar el Plan de Ordenamiento Municipal con la planificación sectorial y los planes de áreas bajo régimen especial nacional y con el Plan de Nación, en aspectos tales como:

- a) La promoción de actividades relacionadas a los programas y proyectos sectoriales;
- b) El desarrollo de actividades para activar la producción local;
- c) La gestión de los recursos naturales; y,
- d) Otras acciones de coordinación con las políticas y programas sectoriales de la Nación.

4) Otras relacionadas al marco de la autonomía municipal contempladas la Ley de Municipalidades.

**ARTÍCULO 28.-** Las Municipalidades dentro de sus facultades normativas, emitirán las regulaciones con respecto a los procesos del ordenamiento de los asentamientos poblacionales, tales como:

- 1) **Normas de zonificación y de regulación de uso del suelo;**
- 2) **Normas de construcción;**
- 3) **Normas de lotificaciones y urbanizaciones;**
- 4) **Otras normas y ordenanzas necesarias para la articulación local sectorial o propias, en relación a las competencias municipales y para facilitar las acciones de las entidades de Ordenamiento Territorial que se señalan en la presente Ley.**

Corresponde a los gobiernos municipales velar por el estricto cumplimiento por parte de los particulares y entidades públicas, de las limitaciones de derechos sobre la propiedad inmobiliarias como resultado de normativas de ordenamiento territorial emitidas por las propias municipalidades y el gobierno central.

- d. Ley de Municipalidades y su Reglamento. Decreto No. 134-90 del Poder Legislativo con fecha 29 de octubre de 1990 con vigencia el 1 de enero de 1991 y reformada según Decreto No. 48-91 y Reglamento General de la Ley Municipalidades. Acuerdo No. 018-93 del Poder Ejecutivo con fecha 1 de febrero de 1993.

### **TITULO III - DE LOS MUNICIPIOS**

#### **CAPITULO UNICO - De la autonomía Municipal**

**Artículo 12.- La autonomía municipal se basa en los postulados siguientes:**

1. La libre elección de sus autoridades mediante sufragio directo y secreto, de conformidad con la Ley;
2. La libre administración y las decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo;
3. **La facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, con atención especial en la preservación del medio ambiente;**
4. La elaboración, aprobación, ejecución y administración de su presupuesto;
5. **La planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales;**
6. **La facultad para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales;** y,
7. Las demás que en el ejercicio de sus atribuciones les correspondan por ley a las municipalidades.

**Artículo 13.- (Según Reforma por Decreto 48-91) Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes:**

1. **Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio;**
2. Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley;
3. Ornato, aseo e higiene municipal;
4. **Construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración;**
5. Construcción y mantenimiento de vías públicas por sí o en colaboración con otras entidades;
6. Construcción y administración de cementerios, mercados, rastros y procesadoras de carnes, municipales;

7. **Protección de la ecología del medio ambiente y promoción de la reforestación:**
8. Mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano. El acceso a estos lugares es libre, quedando, en consecuencia, prohibido cualquier cobro, excepto cuando se trate de recuperación de la inversión mediante el sistema de contribución por mejoras legalmente establecido;
9. Fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros;
10. Control y regulación de espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de aguardiente y similares;
11. Suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les correspondan. Las entidades con las que las Municipalidades acuerden los convenios mencionados, otorgarán permisos o contratos, observando lo prescrito en los convenios;
12. Promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte;
13. Creación y mantenimiento de cuerpos de bomberos;
14. **Prestación de los servicios públicos locales. Y mediante convenio, los servicios prestados por el Estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la municipalidad:**
15. **Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad con la ley.** Cuando las Municipalidades otorguen el contrato para la construcción de obras o prestación de servicios municipales o empresas particulares con recursos de éstas, podrán autorizarlas a recuperar sus costos y obtener una utilidad razonable, por medio del sistema de cobro más apropiado, sin perjuicio de los derechos que corresponden a la municipalidad;
16. Coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud;
17. Gestión, construcción y mantenimiento en su caso, de los sistemas de electrificación del municipio, en colaboración con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); y,
18. Coordinación de sus programas de desarrollo con los planes de desarrollo nacionales.

**Artículo 14.- La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; serán sus objetivos los siguientes:**

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) **Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;**
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) **Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;**
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## Reglamento

### TITULO IV - CAPITULO I - DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**Artículo 57.-** El servicio público es la actividad que realiza la Municipalidad para satisfacer una necesidad colectiva, ya sea a través de su propia estructura administrativa o por medio de particulares, mediante contrato o concesión administrativa.

**Artículo 58.- Los servicios públicos municipales podrán ser prestados y administrados:**

**a) Por la propia Municipalidad.**

**b) Por sus unidades de servicio y empresas que para tal fin constituya.**

**c) Por empresas mixtas, y**

**d) A través de concesiones otorgadas a particulares por contrato de conformidad a la Ley.**

**Artículo 59.-** Se entiende por empresa mixta, a que se refiere en el numeral 2 del Artículo 25 de la Ley, la constituida con aportaciones económicas de la Municipalidad y de personas naturales o jurídicas.

**Artículo 60.-** La aportación de la Administración Municipal a la empresa mixta, podrá ser la concesión del servicio público en cuanto sea económicamente valorable, en cuyo caso la empresa será la concesionaria del servicio.

**Artículo 61.-** La empresa mixta podrá constituirla la corporación Municipal otorgándole participación al capital privado mediante la suscripción pública de acciones, o bien, suscribiendo las correspondientes acciones en las empresas que ya estén explotando el servicio.

**Artículo 62.-** La duración de la empresa a que se refiere el Artículo anterior será por todo el tiempo que dure la concesión del servicio público sujeto a la explotación.

**Artículo 63.-** Los contratos o convenios que la Municipalidad celebre con las personas naturales o jurídicas para la construcción, mantenimiento o administración de los servicios u obras municipales tendrán el carácter de instrumentos de derecho público en los que se fijarán además de las condiciones generales, las especiales relativas a la calidad del servicio o la obra, garantías de calidad o funcionamiento, así como el monto, plazo y forma de la inversión y su recuperación.

**Artículo 64.- Los contratos de concesión del servicio público municipal o para la construcción de una obra, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, contendrán entre otros los siguientes:**

- a. El sometimiento del concesionario a las ordenanzas y reglamentos que regulen el funcionamiento del servicio objeto de la concesión;
- b. La aceptación a la verificación de su contabilidad por parte de la Municipalidad y de los organismos contralores del Estado.
- c. Forma, condiciones y modo en que se efectuará la indemnización al concesionario por parte de la Municipalidad cuando ésta deba adquirir el servicio o la obra al finalizar la concesión; a menos que se haya pactado la transferencia gratuita.  
En todo caso, no se efectuará ningún pago con cargo a la indemnización por la traslación de la obra o servicio, sino hasta que haya sido aprobado por la Corporación Municipal y la resolución esté firme.
- d. Potestad de la Municipalidad para intervenir a costa del concesionario el servicio público que se preste o administre en condiciones irregulares o ilegales.
- e. Causas de extinción que podrán ser:

**1) Lesiones a los intereses municipales.**

**2) Por quebrantamiento a las condiciones de salud e higiene pública, medio ambiente y ecología.**

**3) Las demás constitutivas para la resolución o rescisión de los contratos**

- e. Ley General del Ambiente. Decreto No. 104-93 del Poder Legislativo con fecha 27 de mayo de 1993.

**Artículo 1**

La protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social. **El gobierno central y las municipalidades propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico.** El interés público y el bien común constituyen los fundamentos de toda acción en defensa del ambiente; por tanto, es deber del estado a través de sus instancias técnico-administrativas y judiciales, cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas relativas al ambiente.

**Artículo 2**

A los efectos de esta ley, **se entiende por ambiente el conjunto formado por los recursos naturales, culturales y el espacio rural y urbano, que puede verse alterado por agentes físicos, químicos o biológicos, o por otros factores debido a causas naturales o actividades humanas, todos ellos susceptibles de afectar, directa o indirectamente, las condiciones de vida del hombre y el desarrollo de la sociedad.**

**Artículo 5**

Los proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra **actividad pública o privada, susceptible de contaminar o degradar el ambiente, los recursos naturales o el patrimonio histórico cultural de la nación, serán precedidos obligatoriamente de una evaluación de impacto ambiental (EIA) que permita prevenir los posibles efectos negativos.** En tal virtud, las medidas de protección del ambiente o de los recursos naturales que resulten de dichas evaluaciones serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes, en la fase de ejecución y durante la vida útil de las obras o instalaciones. A tal efecto la secretaria de estado en el despacho del ambiente creará el sistema nacional de evaluación de impacto ambiental. En el caso de instalaciones u obras existentes, se estará a lo dispuesto en el capítulo sobre disposiciones finales.

**Artículo 29**

**Corresponden a las municipalidades en aplicación de esta ley, de la ley de municipalidades y de las leyes sectoriales respectivas, las atribuciones siguientes:**

- a) **la ordenación del desarrollo urbano a través de planes reguladores de las ciudades, incluyendo el uso del suelo, vías de circulación, regulación de la construcción, servicios públicos municipales, saneamiento básico y otras similares;**
- b) **la protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua a las poblaciones,**

**incluyendo la prevención y control de su contaminación y la ejecución de trabajo de reforestación;**

- c) la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, **en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpieza, recolección y disposición de basuras**, mercados, rastros, cementerios, tránsito vehicular y transportes locales;
  - ch) la creación y mantenimiento de parques urbanos y de áreas municipales sujetas a conservación;
  - d) la prevención y control de desastres, emergencias y otras contingencias ambientales, cuyos efectos negativos afecten particularmente al término municipal y a sus habitantes;
  - e) el control de actividades que no sean consideradas altamente riesgosas, pero que afecten en forma particular al ecosistema existente en el municipio;
  - f) el control de la emisión de contaminantes en su respectiva jurisdicción, de conformidad con las normas técnicas que dicte el poder ejecutivo;
  - g) la preservación de los valores históricos, culturales y artísticos en el término municipal, así como de los monumentos históricos y lugares típicos de especial belleza escénica y su participación en el manejo de las arase naturales protegidas, y;
  - h) las demás que esta y otras leyes reserven a las municipalidades.
- f. Norma Técnica Nacional para la Calidad del Agua Potable. Acuerdo No. 084 de la Secretaría de Salud Pública con fecha 31 de julio de 1995, con vigencia el 4 de octubre de 1995.

### **TITULO III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Artículo 3.**

Esta Norma de Calidad del agua **establece los requisitos básicos a los cuales debe responder la calidad del agua suministrada en los servicios para consumo humano y para todo uso doméstico**, independientemente de su estado, origen o grado de tratamiento.

- g. Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario. Acuerdo No.058 de la Secretaría de Salud Pública, publicada el 9 de abril de 1996 con vigencia desde el 13 de diciembre de 1997.

### **CAPÍTULO III - CAMPO DE APLICACIÓN**

**Artículo 3. Las presentes normas son de OBSERVANCIA OBLIGATORIA** en TODO EL TERRITORIO NACIONAL de la REPÚBLICA DE HONDURAS.

**Artículo 4. Toda persona natural o jurídica, pública o privada que realice actividades que generen descargas deberán cumplir las disposiciones descritas en las normas.** Cuando las descargas no cumplen las normas deberán incorporarse las medidas correctivas que sean necesarias, en un plazo no mayor de 18 meses, a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

- h. Código de Salud. Decreto Número 65-91 del Poder Legislativo con fecha 28 de mayo de 1991, publicado en la Gaceta No.26509 del 6 de agosto de 1991.
- i. Reglamento General de Salud Ambiental. Acuerdo No. 0094 de la Secretaría de Salud Pública con fecha 11 de junio 1997, publicado en La Gaceta Número 28593 del 20 de junio de 1998.
- j. Modelo de Reglamento de Servicios de Agua Potable y Saneamiento. Resolución No. 02-2005 del 9 de diciembre de 2005.
- k. Reglamento de Juntas Administradoras de Agua, aprobado en junio de 2006 y publicado en la Gaceta No. 31092 de fecha 29 de agosto de 2006.
- l. Modelo Reglamento Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS)
- m. Modelo de Reglamento de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL)

### **3.3.4. Del desafío a la oportunidad del cambio para Omoa**

La situación actual del municipio en cuanto a su irregularidad desde el punto de vista administrativo en cuanto a asumir y ejercer su carácter de titular de los servicios de agua potable y saneamiento hace que resulte cada vez más difícil acceder a financiamiento. Adicionalmente, la población de Omoa, la actividad turística y productiva crece año a año generando la necesidad de sistemas de agua potable y saneamiento que sustente el crecimiento, movilicen una mejora de calidad de vida y ganancias en la lucha contra la pobreza pueden verse como una oportunidad de innovar para cambiar la situación.

Como se expresó previamente la falta de sostenibilidad de los Sistemas Rurales a nivel Honduras es un problema generalizado y la regulación en Honduras tiene aún como reto y desafío la redefinición de sus Reglamentos de acuerdo con el tamaño de los prestadores y la diferenciación, en cuanto a los aspectos regulatorios, entre servicios urbanos y rurales o dispersos.

En términos políticos y técnicos pareciera que la Municipalidad no debería quedar a la expectativa de que el proceso de consolidación institucional del sector agua y saneamiento a nivel nacional enfoque exitosamente la problemática rural para recién tomar decisiones.

En este sentido si bien hoy no existe en Honduras un modelo generalizado de gestión rural de sistemas de agua que se perciba como exitoso, si existe un marco legal y administrativo que prevé una fuerte delegación de responsabilidades en la Municipalidad que le permitirían en el marco de la normativa vigente avanzar en un modelo de gestión de agua y saneamiento propio adaptado a su realidad mayoritariamente rural que incluye la transición a un contexto urbano solo en un par de

localidades<sup>18</sup>.

Esto configura una oportunidad en la medida de que a nivel de la corporación municipal se consolide la visión de que Omoa puede ser capaz de estructurar; sin salirse del marco normativo; su propia estrategia municipal de agua y saneamiento y eventualmente a la luz de los resultados, pueda ser expuesta como un modelo alternativo para otros ambientes similares.

Cambiar siempre es un riesgo, la resistencia al cambio es inevitable y pone a prueba los liderazgos. La promoción de una estrategia de agua potable y saneamiento propia no es un problema técnico o de los técnicos, es un proyecto que requiere claro liderazgo político y solvente apoyatura técnica. Como todo proceso sustentable en el tiempo los resultados no son inmediatos mientras que si son inmediatos las resistencias. Avanzar en constituir una estrategia municipal de agua y saneamiento requiere también desde el liderazgo y la apoyatura técnica generar consensos solidos que ayuden a construir una masa crítica para el cambio.

## 4. Estrategia Municipal

En este punto en el marco de la Legislación y normativa vigente se exponen ideas que podrían servir de base para estructurar una Estrategia Municipal de Agua y Saneamiento para Omoa.

Las ideas que expone este documento han sido validadas en reuniones de trabajo con el "Comité Técnico ad hoc" creado por el gobierno Municipal y posteriormente en talleres que han incluido a la Asociación de Juntas de Agua de Omoa, representantes de la Cámara de Comercio e Industria de Omoa y representantes de Cámara de Turismo. Esto ha afirmado una relación de confianza que abre la puerta a su necesaria sistemática profundización y desarrollo.

### 4.1. Pilares básicos de la Estrategia

Los pilares básicos o Líneas de Acción de una estrategia de cambio no pueden colisionar con el marco normativo nacional. Estas líneas de Acción deberían integrar una cantidad de actividades que llevadas delante de manera consistente y articulada bajo un liderazgo comprometido que permitan afrontar el desafío de llevar al Municipio de Omoa a un nivel superior en materia de gestión de Agua y Saneamiento.

---

<sup>18</sup> Omoa Cabecera y Cuyamel

En consecuencia, Tener una Estrategia Municipal no es otra cosa que tener establecidos procesos específicos y concretos que hagan operativos los mandamientos específicos que las distintas leyes y normas imponen. La Legislación que establece los mandamientos más significativos están resaltados en 2.3.3.

**Extrayendo de la legislación vigente destacan en cuanto a la temática de agua y saneamiento como de responsabilidad municipal:**

- Disponer la forma y condiciones de prestación de servicios de agua y saneamiento en la jurisdicción.
- Diseñar las políticas aplicables a la prestación de los servicios
- Acordar los contratos de prestación.
- Ejercer las acciones correspondientes para sancionar a los prestadores, cuando se produzcan infracciones al contrato de prestación.
- Decidir mediante ordenanzas correspondientes sobre la gradualidad en la aplicación de las normas a los prestadores de servicio.
- Establecer el mecanismo de vigilancia sobre el cumplimiento de los prestadores.
- Fijar las tarifas correspondientes.
- La ordenación del desarrollo urbano a través de planes reguladores de las ciudades, incluyendo el uso del suelo, vías de circulación, regulación de la construcción, servicios públicos municipales, saneamiento básico y otras similares.
- La protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua a las poblaciones, incluyendo la prevención y control de su contaminación y la ejecución de trabajo de reforestación.
- Recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, con atención especial en la preservación del medio ambiente.
- Construir las redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras, así como su mantenimiento y administración.
- Conducir el planeamiento estratégico, determinando metas de expansión y mejoras de calidad de los servicios, que involucren especialmente a la población del medio rural, y los que se encuentren en mayores condiciones de vulnerabilidad social y sanitaria.
- Formular e implementar en coordinación con los organismos administrativos competentes, las políticas financieras y de inversión públicas destinadas al desarrollo de los servicios, pudiendo delegar la ejecución de las acciones emergentes en instituciones públicas o privadas.
- Promover políticas y acciones orientadas a la protección de los derechos de los usuarios y a la participación de la sociedad civil.

- Promover el desarrollo empresarial y la optimización de las capacidades de las entidades prestadoras de servicios, fomentando la conformación de unidades de gestión basadas en criterios de eficiencia técnica, económica y viabilidad financiera.
- Fomentar la participación privada y la organización comunitaria, como formas para la gestión y expansión de los servicios.
- Dirigir cuando sea procedente la gestión de financiamiento interno e internacional, con destino al desarrollo y sostenibilidad de los servicios locales.
- Desarrollar y mantener actualizado un completo sistema de información municipal, que comprenda, principalmente, el mapa prestacional del municipio con el respectivo estado de situación de los servicios y cobertura, el inventario de los programas y acciones recomendadas y en ejecución,
- Apoyar en la orientación y promoción de actividades de asistencia técnica, capacitación, investigación científica, tecnológica y de educación sanitaria.
- Coordinar la actuación de los organismos públicos de todo nivel, en relación con las temáticas relativas a los servicios de agua potable y saneamiento, promoviendo la articulación de sus respectivas actividades.
- Diseñar la política general de subsidios locales, priorizando la focalización del beneficio a favor de familias y personas que carecen de posibilidades de solventar los costos de acceso a la cobertura y al íntegro sostenimiento de las prestaciones.
- Requerir a los prestadores realizar una gestión integral de los servicios de agua potable y saneamiento ya que, por definición en la Ley Marco, es obligación inexcusable y asociada de los prestadores de servicios realizar tareas de protección ambiental en las secciones y recorrido de las cuencas de donde toman el recurso y el lugar donde realizan el vertido.

Sin duda, la dimensión del desafío que tiene por delante la corporación municipal es extraordinaria. La estrategia municipal debe exponer la manera de asumir estas responsabilidades articulando acciones consistentes y coordinadas en el tiempo que permitan salir de la situación actual.

Avanzar en un proceso de cambio que signifique asumir por parte del Municipio plenamente la titularidad del servicio requiere balancear objetivos ambiciosos y objetivos posibles. Planteando una mejora en etapas.

**En un esfuerzo de síntesis se hace en el Anexo 1 una propuesta de 6 Líneas de Acción Estratégicas identificándose las principales actividades propuestas para llevar adelante en lo que se conceptualiza como un proyecto de transformación ambicioso pero posible.**

Las seis Líneas de Acción estratégicas planteadas en el Anexo 1 son:

1. Disponer la forma y condiciones de prestación de servicios de agua y saneamiento en la jurisdicción
2. Diseñar las políticas aplicables a la prestación de los servicios
3. Acordar los contratos de prestación
4. Fijar las tarifas
5. Proteger y conservar las fuentes de abastecimiento de agua a las poblaciones, incluyendo la prevención y control de su contaminación y la ejecución de trabajo de reforestación
6. Diseñar la política general de subsidios de Omoa

En el Anexo 1 se enuncian para cada Línea de Acción el marco normativo principal que toma en cuenta la propuesta estratégica y las actividades que se propone llevar adelante.

Esta información se sintetiza a continuación:

**Línea de Acción 1: *Disponer la forma y condiciones de prestación de servicios de agua y saneamiento en la jurisdicción.***

Se proponen en el Anexo 1 como objetivos a alcanzar:

- Está formalmente definida la forma de prestación: Los servicios se prestan preferentemente por Juntas de Agua apoyando desde la Municipalidad su desarrollo empresarial y la optimización de sus capacidades conforme criterios de eficiencia técnica, económica y viabilidad financiera.
- Están acordadas las condiciones de Prestación: Respetando la normativa vigente existen formalmente acordadas con las juntas y otros prestadores condiciones de prestación claramente especificadas en Contratos de Prestación firmados entre la Municipalidad y cada prestador.

Identificándose como actividad necesaria para alcanzar los resultados

- Formalizar contratos de prestación

**Línea de Acción 2: *Diseñar las políticas aplicables a la prestación de los servicios***

Se propone en el Anexo 1 como resultados a alcanzar

- Hay establecidas metas de cobertura y calidad en el tiempo para cada uno de los servicios de agua y saneamiento operados en el Municipio.
- Existe desarrollado un plan de inversión asociado a las metas establecidas (factibilidades y anteproyectos)
- Hay desarrollada una estrategia de financiamiento que incluya recursos del ámbito municipal (Fondo revolvente Municipal para agua y saneamiento), nacional, Organismos multilaterales, Cooperaciones Internacionales y ONGs para llevar adelante el Plan de Inversión predeterminado

- Está construido un sistema de información municipal en la nube abierto al público para visualizar el mapa prestacional en el Municipio, cargar y actualizar información de los sistemas de agua y saneamiento de manera descentralizada
- Hay desarrolladas capacidades en el Municipio para brindar asistencia técnica, capacitación, de educación sanitaria y hacer monitoreo, control y supervisión.
- Hay diseñada una política de subsidios Municipal con base en principios solidarios que de manera clara y transparente evite comprometer los ingresos del prestador.

Identificándose como actividades necesarias para alcanzar los resultados:

- Crear en el ámbito municipal la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento (UMAPS) con responsabilidad en toda la temática de agua y saneamiento del Municipio.
- Construir el Sistema de Información Geográfica Municipal de Omoa (SIGMO) para tener una línea de base a partir de la cual fijar Metas
- Crear el Fondo Revolvente Municipal para Agua y Saneamiento de Omoa (FORMASO) como aporte local al financiamiento.
- Buscar aliados para acompañar al Municipio de Omoa en llevar adelante su estrategia.
- Buscar asistencia técnica.

### **Línea de Acción 3: *Acordar los contratos de prestación.***

Se propone en el Anexo 1 como resultado a alcanzar que estén Acordados Contratos de Prestación con las juntas y otros como condición obligatoria exigible para operar los sistemas.

Identificándose como actividades necesarias para alcanzar los resultados:

- Generar consensos al interior de la Corporación Municipal en el sentido de que la firma de Contratos de Prestación con las Juntas de Agua y demás prestadores es la piedra angular del proceso de Gobernanza en materia de agua y saneamiento.
- Definir una propuesta de los contratos de prestación asumiendo que sea factible técnica y políticamente ser firmado.
- Generar consenso entre Juntas de Agua en cómo adecuarse a la normativa firmando los Contratos de Concesión.
- Avanzar en la firma gradual y progresiva de los Contratos con las Juntas y prestadores.

### **Línea de Acción 4: *Fijar las tarifas***

Se propone en el Anexo 1 como resultado a alcanzar que exista aprobado un régimen tarifario municipal consistente con el Nacional pero adaptado a la realidad

de Omoa al que las Juntas de Agua y otros prestadores deberán ajustarse gradualmente.

Identificándose como actividades necesarias para alcanzar los resultados:

- Elaborar un proyecto de Régimen Tarifario Municipal
- Aprobar el Régimen Tarifario Municipal por ordenanza de la Corporación
- Capacitar y asesorar a las Juntas de Agua respecto a cómo evolucionar desde la situación actual al nuevo régimen tarifario municipal
- Desarrollar tutoriales y material de apoyo para divulgar la razonabilidad del nuevo régimen
- Establecer una estrategia para la aplicación gradual del nuevo régimen de manera de minimizar las previsibles resistencias al cambio.

**Línea de Acción 5: *Proteger y conservar las fuentes de abastecimiento de agua a las poblaciones, incluyendo la prevención y control de su contaminación y la ejecución de trabajo de reforestación***

Se propone en el Anexo 1 como resultado a alcanzar: Se ha creado y se aplica un cargo por Servicios Ecosistémicos en las facturas por servicios de agua que recauda la Municipalidad que se afecta a la protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua a las poblaciones, incluyendo la prevención y control de su contaminación y la ejecución de trabajos de reforestación.

Identificándose como actividades necesarias para alcanzar los resultados:

- Diseñar y validar socialmente la aplicación de un cargo por servicios ecosistémicos
- Resolver por Ordenanza de la Corporación Municipal su aplicación en las facturas
- Identificar prioridades, programas y proyectos adecuados

**Línea de Acción 6: *Diseñar la política general de subsidios de Omoa***

Se propone en el Anexo 1 como resultado a alcanzar: Existe aprobado un régimen de subsidios municipal adaptado a la realidad de Omoa al que las Juntas de Agua y otros prestadores deberán ajustarse gradualmente

Identificándose como actividades necesarias para alcanzar los resultados:

- Diseñar y validar socialmente un Régimen Municipal de Subsidios
- Aprobar el Régimen Municipal de Subsidios por ordenanza de la Corporación
- Capacitar y asesorar a las Juntas de Agua respecto a cómo aplicar el Régimen Municipal de Subsidios
- Desarrollar tutoriales y material de apoyo para divulgar la razonabilidad del el Régimen Municipal de Subsidios

- Establecer una estrategia para la aplicación gradual del nuevo el Régimen Municipal de Subsidios de manera de minimizar las previsibles resistencias al cambio.

## 4.2. Descripción de las Líneas de Acción y Actividades

### 4.2.1. Línea de Acción 1

La línea de acción 1 se refiere a **“Disponer la forma y condiciones de prestación de servicios de agua y saneamiento en la jurisdicción”**.

Podemos expresar que esta es la responsabilidad central que la normativa hondureña le asigna a la Municipalidad en cuanto a prestación de servicios de agua y saneamiento.<sup>19</sup> Es en esta definición política donde empieza la Municipalidad a materializar el ejercicio de su titularidad del servicio.

Sobre la forma de prestación:

En Honduras las distintas municipalidades han adoptado distintas opciones para resolver la forma de prestación. Hay las que han optado por gestión privada con empresas especializadas (San Pedro Sula), gestión privada a través de Juntas de Agua, gestión mixta<sup>20</sup> (Puerto Cortez y Choloma), gestión directa municipal a través de organizaciones con mayor o menor nivel de autonomía y descentralización. Hay modelos como algunos existentes en Roatán donde las Juntas de Agua tercerizan actividades en empresas privadas especializadas. Hay también dentro de los Municipios formas mixtas de prestación en las cuales las localidades urbanas tienen una forma de prestación a través del propio municipio y localidades rurales o de la periferia tienen gestión privada a través de Juntas de Agua u otras asociaciones comunitarias.

Esto muestra que la normativa hondureña permite distintas formas de organización de los servicios de agua y saneamiento de titularidad municipal.

**Definir la forma de prestación tiene una dimensión política y una dimensión técnica. La dimensión política involucra sensibles cuestiones ideológicas, de oportunidad, de conveniencia, de posibilidades y se asocia en general a miradas de corto plazo. La dimensión técnica se asocia a cuestiones más objetivas como eficiencia, efectividad, calidad, costos, acceso a financiamiento, sostenibilidad y expansión.**

**En el equilibrio entre la dimensión política donde los “costos políticos” se pagan a corto plazo y la dimensión técnica donde los “beneficios sociales” se aprecian a mediano y largo plazo se debería buscar cual es la respuesta del Municipio de Omoa a como formalizar la forma de prestación.**

En Omoa actualmente se estima que hay más de 60 Juntas de Agua y otras asociaciones comunitarias operando. Opera además en la Aldea de Tulián Campo la

<sup>19</sup> Artículo 16 del Decreto 118-2003

<sup>20</sup> Sociedades Anónimas de Capital Variable (SAdCV) con participación de actores públicos, comunitarios y privados.

prestadora Aguas de Puerto Cortez. No hay información disponible, pero podría haber emprendimientos privados en el ámbito municipal que producen por si mismas agua potable para sus emprendimientos y personal.

En este contexto se propone definir políticamente de manera formal que: **“En Omoa los servicios se prestan preferentemente por Juntas de Agua apoyando desde la Municipalidad su desarrollo empresarial y la optimización de sus capacidades conforme criterios de eficiencia técnica, económica y viabilidad financiera”**. Es una definición política que deja claro varias cuestiones:

- a) Que a diferencia de otras Municipalidades Omoa al presente no promueve la Municipalización de los Servicios. Con lo que eventuales reparos políticos en ese sentido carecerían de sentido.
- b) Que la Municipalidad promueve en los prestadores no importa su tamaño el **“desarrollo empresarial y la optimización de sus capacidades conforme criterios de eficiencia técnica, económica y viabilidad financiera”**. Esto significa que para la Municipalidad en su carácter de titular del servicio la prestación de servicios de agua y saneamiento es un tema de alto interés público que compromete la salud pública y la responsabilidad de su prestación con solvencia debe ser plenamente asumida por aquellas organizaciones que la lleven adelante.
- c) Que más allá de la opción prioritaria por Juntas de Agua no se descartan otras formas de prestación

### Sobre las condiciones de prestación

El otro aspecto clave que la normativa deja como responsabilidad de la Municipalidad definir son las **“condiciones de prestación de servicios de agua y saneamiento en la jurisdicción”**.

La decisión política pasa aquí por el nivel de formalidad o informalidad. La situación actual en Omoa es de absoluta informalidad. No hay establecidas condiciones de prestación. Quien debería establecerlas no lo hace de modo alguno.

La propuesta política que se hace en este punto es: **Fijar como objetivo que las condiciones de prestación en Omoa se establezcan formalmente acordándolas con las juntas y otros prestadores claramente en Contratos de Prestación firmados entre la Municipalidad y cada prestador que respeten la normativa vigente.**

**La actividad prevista para materializar la Línea de acción 1 es:**

#### **1.1 Avanzar en la discusión de formalizar Contratos de Prestación**

Esta actividad enuncia el principal desafío tanto técnico como político a enfrentar. Hacerlo requiere que previamente el liderazgo del proceso haya llegado al convencimiento de que las razones y justificaciones de cambiar y salir de la situación actual justifique cuestionar el “status quo” actual y asumir los riesgos políticos asociados.

Invitar a las Juntas de Agua a cambiar el régimen vigente; en que actúan como titulares de los servicios sin sujeción a supervisión ni control alguno; a una nueva situación en que la relación entre la Municipalidad y las Juntas pasará a estar formalizada y reglada como lo prevé la Ley por un Contrato de Prestación puede razonablemente generar una incomodidad si no se gestiona el proceso desde la reflexión, el dialogo y un enfoque didáctico.

Esta actividad orientada a lograr generar “voluntad de cambio” es previa a todas las demás. Incluye primero un trabajo a nivel técnico, y logrados consensos a nivel político. En esta etapa requiere la consolidación de un liderazgo comprometido con el cambio.

Luego de generados los consensos al interior de la municipalidad debe llevarse delante de manera prudente, gradual y con visión táctica la búsqueda de generación de consensos y la búsqueda de “aliados” para el cambio fuera del ámbito Municipal.

#### 4.2.2. Línea de Acción 2

La línea de acción 2 se refiere a “**Diseñar las políticas aplicables a la prestación de los servicios**”.

Los Objetivos que con esta línea de acción se pretende alcanzar son:

- Hay establecidas metas de cobertura y calidad en el tiempo para cada uno de los servicios de agua y saneamiento operados en el Municipio.
- Existe desarrollado un plan de inversión asociado a las metas establecidas (factibilidades y anteproyectos)
- Hay desarrollada una estrategia de financiamiento que incluya recursos del ámbito municipal (Fondo revolvente Municipal para agua y saneamiento), nacional, Organismos multilaterales, Cooperaciones Internacionales ONGs para llevar adelante el Plan de Inversión predeterminado
- Está construido un sistema de información municipal en la nube abierto al público para visualizar el mapa prestacional en el Municipio, cargar y actualizar información de los sistemas de agua y saneamiento de manera descentralizada
- Hay desarrolladas capacidades en el Municipio para brindar asistencia técnica, capacitación, de educación sanitaria y hacer monitoreo, control y supervisión.

- Hay diseñada una política de subsidios Municipal con base en principios solidarios que de manera clara y transparente evite comprometer los ingresos del prestador.

## **Las actividades previstas para materializar la Línea de acción 2 son:**

### **6.1 Crear en el ámbito municipal la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento (UMAPS) con responsabilidad en toda la temática de agua y saneamiento del Municipio.**

Un requerimiento creciente de parte de organismos financieros y cooperaciones es tener en el ámbito Municipal una contraparte específica afectada a la problemática de agua y saneamiento. Su inexistencia es la mayor acreditación de la falta de prioridad del tema a nivel Municipal.

Avanzar en la constitución de una Unidad Municipal de Agua y Saneamiento definir las responsabilidades a su cargo y su plan de acción sería un avance mayúsculo en el proceso de cambio que se plantea en la estrategia.

Avanzar en la constitución de la UMAPS de Omoa debería verse como prioritario frente a la posterior eventual constitución de las COMAS y de la Unidad de Supervisión y Control Local -USCL- que promueve la ERSAP pero que no acredita aun haberse constituido en un factor de éxito en ambientes rurales porque su enfoque es más bien urbano.

De cualquier modo, un adecuado funcionamiento de la COMAS y USCL en un contexto rural en que hay muchísimas Juntas de Agua a supervisar requiere la previa existencia de mecanismos de acceso a información general, de desempeño y económica y la existencia de acuerdos formales sobre condiciones de prestación acordados y formalizados entre la Municipalidad y las Juntas de agua. Consolidar la UMAPS antes de avanzar en otras organizaciones a sostener parece el enfoque de política más racional. La constitución de la UMAPS debería exponerse de una manera que resalte la creación de un vínculo directo entre Juntas de Agua y Municipalidad que sea capaz en adelante de recibir las inquietudes y temas de las Juntas dando un salto de calidad en la relación.

### **6.2 Construir el Sistema de Información Geográfica Municipal de Omoa (SIGMO) para tener una línea de base a partir de la cual fijar Metas**

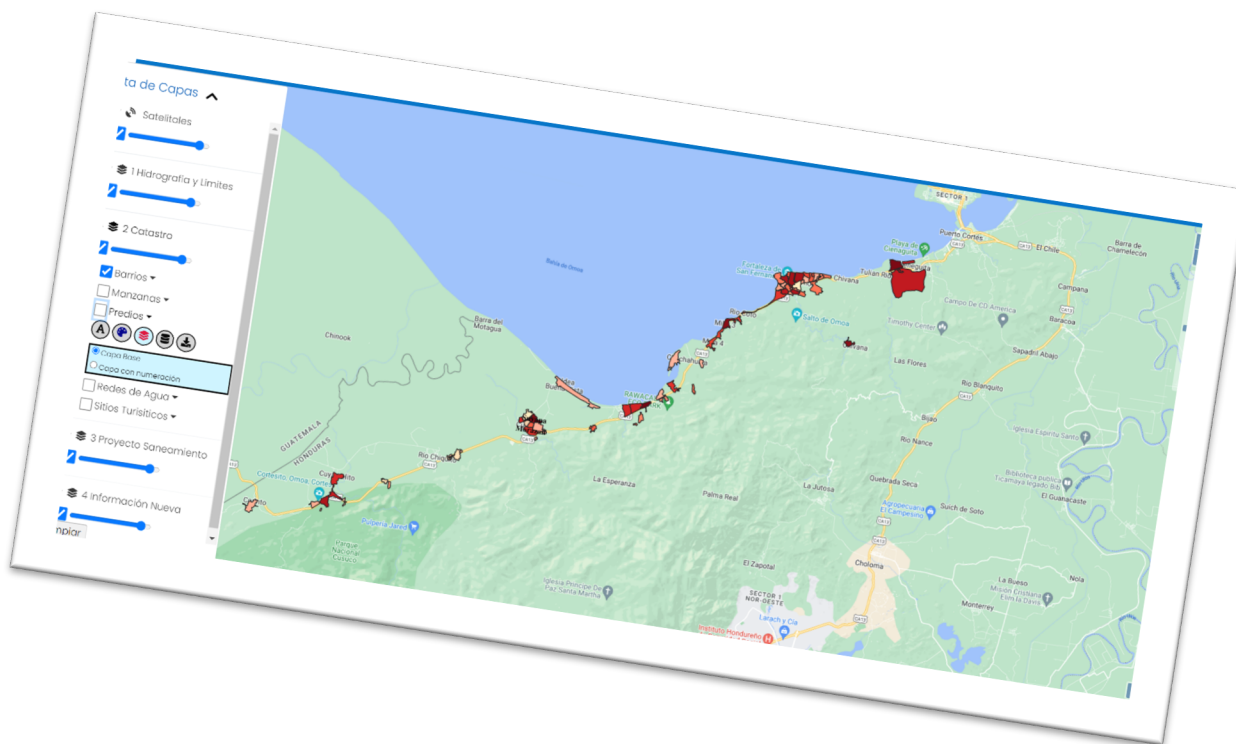
Llevar adelante la tarea de gestión de información (carga, actualización y análisis), planificación de inversiones, monitoreo de desempeño relativo a las juntas de agua y hacerlo con economía de recursos y transparencia requiere al Municipio acceder a una poderosa plataforma tecnológica que habilite esa posibilidad.

En la actualidad con apoyo del Programa CReW+ gestionado por GIZ se ha avanzado en la conceptualización preliminar y armado del Sistema de Información Geográfico de la Municipalidad de Omoa (SIGMO).<sup>21</sup> que ha permitido a los técnicos de Omoa apreciar la potencialidad de la herramienta. A partir del módulo básico desarrollado que incluye gestión de catastro debería estructurarse el módulo de gestión de información de las Juntas de Agua que permita a las propias Juntas cargar y actualizar su información de manera que el sistema podrá hacer los informes de manera sistemática.

La digitalización masiva en los sistemas de agua potable y saneamiento está cambiando paradigmas de gestión. La irrupción de soluciones digitales en el ámbito rural que podría verse como desproporcionada o fuera de lugar, puede por el contrario visualizarse como un motor de cambio a nivel rural.

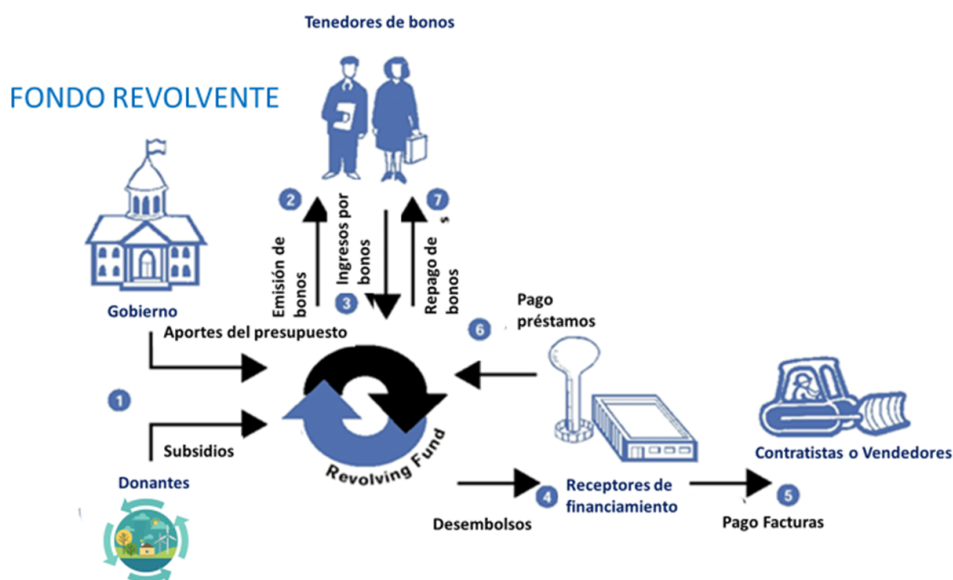


<sup>21</sup> [https://www.rotariaweb.net/sigil\\_omoa/](https://www.rotariaweb.net/sigil_omoa/)



### 6.3 Crear el Fondo Revolvente Municipal para Agua y Saneamiento de Omoa (FORMASO) como aporte local al financiamiento.

El esquema de un fondo revolvente desde un enfoque complejo es el de la figura siguiente:



El Fondo Revolvente es un fondo que se forma con aportes de distinta naturaleza que

sirve para “prestar dinero” a bajo interés y largo plazo.

Si bien encuadra en lo que hoy se denomina “*Financiamientos No Convencionales*” que son actualmente promovidos por organismos como el BID o el Banco Mundial. El mecanismo de Fondo Revolvente es el sistema con el cual se financia el sector agua y saneamiento en Estado Unidos desde la presidencia de Bill Clinton.<sup>22</sup> hasta el presente con total éxito.

La lógica es crear y hacer crecer un fondo a partir de aportes de cualquier tipo como por ejemplo aportes del presupuesto municipal, porcentajes de las tarifas por servicio, capital semilla aportado por fondos filantrópicos o donaciones. Este dinero puede usarse directamente para dar prestamos o como garantía para que el Fondo Revolvente tome prestamos, o para haga emisiones de bonos que aceleren los procesos de acumulación.

CReW+ ha estado involucrado en proceso de creación de fondos revolventes en distintos países del Caribe. Particularmente exitosos han sido los procesos en Belice con un aporte como donativo del GEF de 5 millones de dólares y de Jamaica con un aporte de 10 millones de dólares por citar jurisdicciones cercanas. A partir de ahí los fondos están creciendo desde la devolución de estos y de nuevos aportes.

El gran cambio que esto impone es dejar atrás la filosofía de los aportes a “fondo perdido” por el de los préstamos a devolver con bajo interés y a largo plazo lo que significa un importante aporte a la sostenibilidad.

Si tomamos en cuenta que existe la búsqueda a nivel de organismos multilaterales de crédito y de cooperaciones internacionales de cómo canalizar dinero en proyectos sostenibles en el ámbito rural. Vemos que en la medida que la Municipalidad de Omoa institucionalice su gestión de agua y saneamiento, desarrolle herramientas innovadoras y genere confianza técnica podría aspirar a acceder a esos recursos.

#### **6.4 Buscar aliados para acompañar al Municipio de Omoa en llevar adelante su estrategia. Buscar asistencia técnica.**

El cambio que se plantea llevar adelante requiere apoyatura técnica externa a la Municipalidad para ser llevado adelante. Hay una cantidad de iniciativas en alguna medida complejas que en general no tienen antecedentes a nivel de la gestión de sistemas rurales en las que Omoa podría ser pionero y un ejemplo a seguir.

La dimensión del cambio es realmente importante y se trata de un proceso que requiere continuidad en el tiempo y asesoramiento experto riesgo de no llegar a producir los resultados esperados.

Esto plantea la necesidad de buscar ese apoyo para llevar adelante la propia estrategia que este documento expone. Significa llevar a cabo a posteriori de pasos propios que acrediten la voluntad de cambio de organizar y buscar oportunidades para exponer “el Proyecto” de Omoa a actores (Bancos, Cooperaciones, ONGs) que pudieran interesarse

---

<sup>22</sup> Safe Drinking Water Act

en dar apoyo al proceso de cambio.

Jugaría a favor de esto la existencia de un plan concreto, la acreditación de iniciativas propias y la claridad con que se expondrían requerimientos factibles de ser considerados.

### 4.2.3. Línea de Acción 3

**Las actividades previstas para materializar la Línea de acción 3 son:**

#### **3.1 Asegurar consensos al interior de la Corporación Municipal en el sentido de que la firma de Contratos de Prestación con las Juntas de Agua y demás prestadores es la piedra angular del proceso de Gobernanza en materia de agua y saneamiento.**

Esta actividad es una continuidad de la 1.1. Se diferencia en que la tarea es ahora la de planificar la acción ejecutiva asegurando que se cuenta con los consensos y el liderazgo para llevar adelante. En esta etapa la actividad es "táctica" es el momento de adelantarse a lo que pueden ser los reparos que en general no se exponen de manera de frontal sino sesgadamente y compartir esas reflexiones con el liderazgo y los actores claves de la Corporación Municipal. Es la etapa de definir los ¿cómo hacerlo? y ¿cuándo hacerlo?

Se trata de asegurar la existencia de "masa crítica" a favor del cambio antes de empezar el "cruce del río". Dudar en el momento en que "se está cruzando el río" o darse cuenta de que no se está suficientemente preparado es asumir riesgos innecesarios. Antes es mejor volver atrás y fortalecerse.

Es un momento de compartir información, buscar respuestas a las dudas e incertidumbres que cada uno exponga. Significa lograr seguridad a nivel equipo para afrontar un desafío clave.

#### **3.2 Definir un texto tipo de los contratos de prestación asumiendo factible técnica y políticamente de ser firmado.**

En este sentido como Anexo 2 se adjunta primer borrador de Contrato de Prestación elaborado con apoyo de del Programa CReW+ trabajando con el equipo técnico del Municipio de Omoa, que sirve de base para llevar adelante las actividades. Se integra a este documento como Anexo 2

#### **3.3 Generar consensos con la Juntas de Agua respecto a la necesidad de encuadrarse en la normativa vigente y fortalecer la gestión de las Juntas firmando los Contratos de Concesión**

Se trata de llevar el proceso de cambio al interior de las Juntas de Agua. En términos tácticos lo mejor es elegir una de las dos principales a la cual acercarse exponiendo la necesidad de dar un salto de calidad, cumplir la ley, buscar financiamientos y salir de un proceso que no lleva a ninguna parte que no sea prolongar sin plazos una situación irregular de falta de horizonte de desarrollo. Para enfrentar con éxito esta etapa es que se ha trabajado en las actividades 3.1 y 3.2.

Es una etapa que requiere mucho manejo de información, mucha didáctica y mucha paciencia en la que apoyatura externa al equipo de la municipalidad puede ser clave y sería conveniente asegurar.

Es a su vez una tarea de gran necesidad de apoyatura política. En la medida que la Corporación Municipal a todo nivel apoye la necesidad de avanzar en el proceso de cambio más claro será el camino hacia la firma de los Contratos de Concesión. Esta es una actividad con un fuerte contenido político que requiere solvente apoyatura técnica. Debe estar claro que sin apoyatura política de la corporación municipal difícilmente se alcance éxito.

Una vez lograda la firma de una de las Juntas de Agua grandes se puede a partir de ese antecedente en trabajar con Juntas más pequeñas.

### **3.4 Avanzar en la firma gradual y progresiva de los Contratos con las Juntas y prestadores.**

Esta actividad se lleva adelante a partir de la experiencia capitalizada en las primeras firmas. Esa experiencia y el antecedente de los Contratos de Prestación firmados debería ayudar a continuar el proceso.

Sin embargo, a medida que las Juntas de Agua sean más pequeñas es razonable incluso que aparezcan dudas respecto a la capacidad de atender esas demandas. Es clave tomar en cuenta estas reservas y considerarlas, hay mucho aprendizaje en esa etapa. También evitar la actitud de emplazar o presionar. La firma de los Contratos debería hacerse a partir del convencimiento de que se es parte de un cambio que busca mejorar las cosas en conjunto.

## **4.2.4. Línea de Acción 4**

**Las actividades previstas para materializar la Línea de acción 4 son:**

### **4.1 Elaborar un proyecto de Régimen Tarifario Municipal**

Esta actividad prevé afrontar uno de los temas más sensibles y que mayor nivel de conflictividad podría despertar. Hoy en día las Juntas de Agua implementan sistemas

tarifarios totalmente diferentes, alejados absolutamente de las directivas del ERSAP en las que la Municipalidad no tiene participación ninguna.

La normativa vigente instituye que sea la ERSAP sea la que dicte las directivas en cuanto a tarifas, pero delega en la Municipalidad su aprobación.

En el caso de las Juntas de Agua el procedimiento actual, es que, las Juntas de Agua son las que conforme a sus mecanismos aprueben sus estructuras tarifarias y tarifas.

El cambio que la normativa impone es que sea la Municipalidad la que debe aprobar o validar las tarifas de las juntas de Agua.

Para que esto sea posible la Municipalidad debe desarrollar un Régimen Tarifario Municipal que incluye directivas sobre la estructura y las tarifas y notificar del mismo a las Juntas de Agua para que llegado el momento lo apliquen.

En ese sentido la validación de las tarifas aplicadas por las Juntas de Agua comprenderá verificar que las Juntas de Agua aprueban estructuras tarifarias y tarifas consistentes con el Régimen Tarifario Municipal.

El desafío que tiene por delante la Municipalidad es el de estructurar un Régimen Tarifario Municipal que considerando las directivas del ERSAP tenga en cuenta la realidad socioeconómica de Omoa, el perfil rural de los sistemas, promover el uso racional, la justicia en los pagos, los miedos y reservas a la aplicación de sistemas medidas y la consecuente expectativa de no verse sorprendidos por pagos distintos cada mes.

En Anexo 3 se adjunta un documento denominado: Ideas para Un Régimen Tarifario Municipal que aporta y fundamenta conceptos para estructurar un Régimen que gradualmente orden el funcionamiento tarifario de los casi 70 prestadores identificados en la Municipalidad.

**Existen alternativas técnicas que pueden atender estas demandas y así salvar uno de los principales escollos para el cambio. Sin duda para llevar adelante esta tarea la municipalidad necesitará contar con asesoramiento especializado.**

#### **4.2 Aprobar el Régimen Tarifario Municipal por ordenanza de la Corporación Completada la actividad prevista en 4.1 la normativa hondureña plantea que el régimen sea aprobado por la Corporación Municipal formalmente.**

Será una tarea también clave del proceso que requerirá dialogo y asesoramiento. Pero también una de las que mejor acreditará “hacia afuera” que hay un proyecto serio en marcha ayudando así a despertar interés en acompañarlo.

#### **4.3 Capacitar y asesorar a las Juntas de Agua respecto a cómo evolucionar desde la situación actual al nuevo régimen tarifario municipal**

El cambio desde la situación tarifaria actual a la deseable de ninguna manera debe plantearse como inmediato o brusco a riesgo de comprometer todo el proceso. Las razones del cambio deben ser compartidas en aproximaciones graduales con las juntas de agua. Hay también en esta etapa una profunda y paciente actividad didáctica.

Es necesario llevar a cabo acciones de discusión y divulgación a todo nivel de las comunidades antes de aplicar las nuevas estructuras. Es clave que los usuarios tengan certidumbre sobre cómo van a funcionar las tarifas y sobre su razonabilidad.

#### **4.4 Desarrollar tutoriales y material de apoyo para divulgar la razonabilidad del nuevo régimen.**

Más allá de las actividades a llevarse adelante en cada lugar. Tutoriales que circulen por whatsapp y otros medios de acceso generalizado correctamente diseñados deben formar parte de la estrategia. Mensajes cortos, claros, concretos y fáciles de entender y compartir deben ser parte de una campaña de implantación de las nuevas estructuras.

#### **4.5 Establecer una estrategia para la aplicación gradual del nuevo régimen de manera de minimizar las previsibles resistencias al cambio.**

Consistentemente con la idea de que los cambios deben ser graduales para minimizar las esperables reacciones al cambio se debe desarrollar una estrategia específica para comprometer gradualidad según las características de cada situación. Debe evitarse tanto generalizar como buscar “medidas que calcen a todos” Un cambio tan profundo e innovador como el que se plantea requiere soluciones a medida (*tailor-made*) y mucha sensibilidad para escuchar.

### **4.2.5. Línea de Acción 5**

**Las actividades previstas para materializar la Línea de acción 5 son:**

#### **5.1 Diseñar y validar socialmente la aplicación de un cargo por servicios ecosistémicos.**

Los servicios ecosistémicos son la multitud de beneficios que la naturaleza aporta a la sociedad. La biodiversidad es la diversidad existente entre los organismos vivos, que es esencial para la función de los ecosistemas y para que estos presten sus servicios.

Ecosistemas- elementos vivos que interactúan entre sí y con sus entornos no

vivos- que proporcionan beneficios, o servicios, al mundo.

Los servicios ecosistémicos hacen posible la vida humana, por ejemplo, al proporcionar alimentos nutritivos y agua limpia; al regular las enfermedades y el clima; al apoyar la polinización de los cultivos y la formación de suelos, y al ofrecer beneficios recreativos, culturales y espirituales.

Las exigentes responsabilidades en la preservación ambiental que la legislación de Honduras delega en el Municipio, el creciente riesgo y exposición de los sistemas de agua y particular de sus fuentes a los daños del ecosistema y la previsión de la normativa para el pago por cargos ecosistémicos en la normativa impulsan la consideración de alternativas para diseñar e implantar estos cargos.

Tratándose de una temática muy específica, nueva e innovadora a nivel Municipal que también puede ser a futuro una referencia para su adopción por otras municipalidades es previsible que se requiera asesoramiento experto para trabajar con los equipos del Municipio en su diseño y estrategia de presentación e implantación.

## **5.2 Resolver por Ordenanza de la Corporación Municipal su aplicación en las facturas.**

Completada la actividad prevista en 5.1 al tratarse de algo complementario a la estructura tarifaria, la normativa hondureña plantea que el régimen sea aprobado por la Corporación Municipal formalmente.

Como en otras situaciones será una tarea también clave del proceso que requerirá diálogo y asesoramiento. Pero también de las más valiosas porque acreditará "hacia afuera" que hay un proyecto serio en marcha ayudando así a despertar interés en acompañarlo en particular de todas las organizaciones vinculadas a la preservación del medio ambiente.

La naturaleza del fondo a crearse con esos recursos destinado a la preservación ambiental en particular de las fuentes de agua, así como su uso y administración pueden dar lugar a diseños que estimulen la aportación de otras fuentes comprometidas con el tema en busca de buenas prácticas a nivel rural.

## **5.3 Identificar prioridades, programas y proyectos adecuados.**

Contando con recursos es claro que el desafío para el uso de los fondos colectados por el cargo de servicios ecosistémicos pasará por la transparencia y eficiencia en el uso de las mismas condiciones necesarias y centrales para su consolidación como buena práctica y su sostenibilidad.

Criterios claros para su administración participativa, para la fijación de prioridades para el diseño más de programas que de obras y la definición de metas y objetivos se constituyen en un nuevo desafío del proceso de cambio.

#### 4.2.6. Línea de Acción 6

**Las actividades previstas para materializar la Línea de acción 6 son:**

##### 6.1 Diseñar y validar socialmente un Régimen Municipal de Subsidios

Los subsidios son aportes económicos que alguien hace para hacer posible el acceso a servicios básicos a usuarios con reales dificultades para asumir los reales costos de los mismos.

Se trata de recursos económicos que “alguien aporta” y que “alguien recibe”.

En términos económicos cuando alguien paga menos de lo que un servicio vale esa diferencia es pagada de diversas maneras:

- Por algunos otros usuarios que pagan más para que algunos paguen menos de manera no perjudicar una correcta operación y preservar el estado y valor de los activos.
- Por algún área del estado (Nacional o Municipal) que utiliza ingresos por impuestos para cubrir los reales costos de operación.
- Por pérdida de valor de los activos por falta de mantenimiento, y falta de calidad del servicio por fallas de operación.

En ausencia de definiciones políticas expresas la tercera alternativa es la más común. Es así como existe un acostumbramiento a lo que incluso se percibe como un proceso natural: El creciente deterioro de los sistemas y la falta de calidad. La tercera alternativa lleva inexorablemente a que periódicamente tengan que salirse a buscar recursos para “rehabilitar”, “mejorar” o “poner en valor” sistemas que se han deteriorado por falta de buena operación y mantenimiento.

Diseñar una política de subsidios municipal consistente con las características socioeconómicas de Omoa y la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento más allá de ser una obligación de la Municipalidad que es requerida por la Ley es la oportunidad para reflexionar de cómo salir de el círculo vicioso que afecta a los sistemas como si fuera una enfermedad crónica que los deteriora y cómo hacer más justos y solidarios los sistemas de subsidio.

Los sistemas de subsidio se diseñan para evitar los llamados errores de exclusión (dejar fuera a aquellos que deberían beneficiarse) y los errores de inclusión (beneficiar a usuarios que podrían pagar los reales costos del servicio).

Hay mucha experiencia internacional en el tema para avanzar en esta línea, pero como

en otras actividades que se han mencionado al tratarse de una temática muy específica, nueva e innovadora a nivel Municipal que también puede ser a futuro una referencia para su adopción por otras municipalidades es previsible que se requiera asesoramiento experto para trabajar con los equipos del Municipio en su diseño y estrategia de presentación e implantación.

## **6.2 Aprobar el Régimen Municipal de Subsidios por ordenanza de la Corporación.**

Completada la actividad prevista en 6.1 al tratarse de algo complementario a la estructura tarifaria, la normativa hondureña plantea que el régimen sea aprobado por la Corporación Municipal formalmente.

Como en otras situaciones será una tarea también clave del proceso que requerirá dialogo y asesoramiento. Contar con una estructura de subsidios eficiente como otras cuestiones innovadoras también acreditará "hacia afuera" que hay un proyecto serio en marcha ayudando así a despertar interés en acompañarlo. Contar con esta normativa será también un rasgo distintivo del proyecto de cambio.

## **6.3 Capacitar y asesorar a las Juntas de Agua respecto a cómo aplicar el Régimen Municipal de Subsidios.**

El cambio desde la situación actual a la deseable en materia de subsidios de ninguna manera debe plantearse como inmediato o brusco a riesgo de comprometer todo el proceso. Las razones del cambio deben ser compartidas en aproximaciones graduales con las juntas de agua. Hay también en esta actividad como en otras que comprometer una profunda y paciente actividad didáctica. Es necesario llevar a cabo acciones de discusión y divulgación a todo nivel de las comunidades antes de aplicar las nuevas estructuras de subsidios. Es clave que los usuarios aprecien la transparencia (dejar claro quien recibe y quien aporta), que haya certidumbre sobre cómo van a funcionar los subsidios y sobre su razonabilidad.

## **6.4 Desarrollar tutoriales y material de apoyo para divulgar la razonabilidad del el Régimen Municipal de Subsidios.**

Lo mismo que en el tema tarifario más allá de las actividades a llevarse adelante en cada lugar. Tutoriales que circulen por whatsapp y otros medios de acceso generalizado correctamente diseñados deben formar parte de la estrategia para explicar cómo funcionará el régimen de subsidios que se apruebe. Mensajes cortos, claros, concretos y fáciles de entender y de compartir deben ser parte de una campaña de implantación de las nuevas estructuras.

## 6.5 Establecer una estrategia para la aplicación gradual del nuevo el Régimen Municipal de Subsidios de manera de minimizar las previsibles resistencias al cambio.

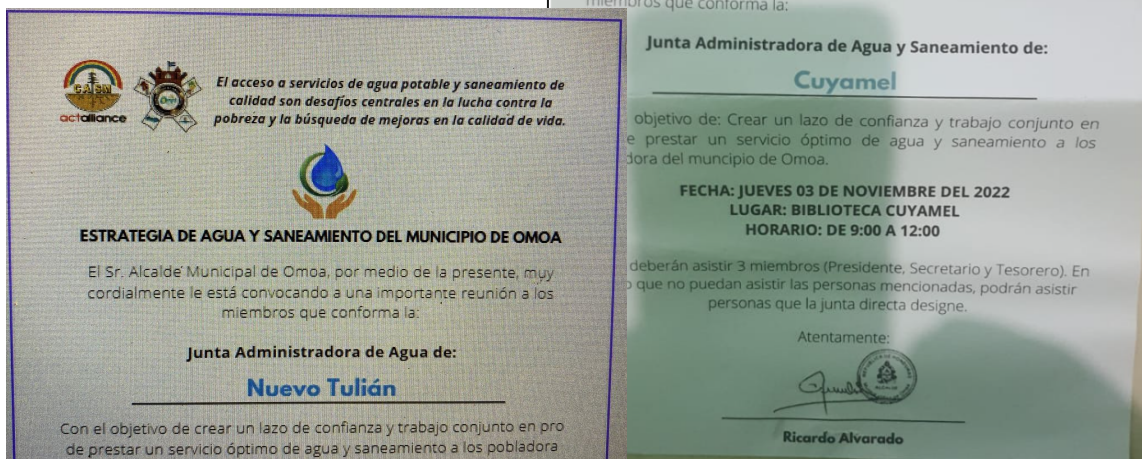
Consistentemente con la idea de que los cambios deben ser graduales para minimizar las esperables reacciones al cambio se debe desarrollar una estrategia específica para comprometer gradualidad según las características de cada situación. Debe evitarse tanto generalizar como buscar “medidas que calcen a todos” Un cambio tan profundo e innovador como el que se plantea en el tema subsidios requiere soluciones a medida (*tailor-made*) y mucha sensibilidad para escuchar.

# 5. Actividades recomendadas a futuro

## 5.1. Situación actual del proceso de cambio

La intervención del proyecto GEF CReW+ en el marco del Componente 2, luego de una primera sensación de frustración a nivel de la comunidad de Omoa, ha derivado en una positiva disposición a considerar como revertir a futuro la situación.

El Documento de Planificación desarrollado en los precedentes Capítulos 2 a 4 ha sido asumido por



la Municipalidad como marco conceptual para reenfocar su rol en materia de agua y saneamiento, logrando el objetivo de movilizar una genuina voluntad de cambio hacia la estructuración de un renovado esquema Gobernanza. El eje de ese cambio es la asunción por la Municipalidad del liderazgo que le

establece el marco legislativo y normativo vigente.

Se ha logrado asimismo que las Juntas de Agua actuales, operadoras de los servicios de agua y saneamiento, y que han actuado como titulares absolutas de los servicios en un contexto donde no existía regulación ni control alguno, reconozcan el derecho, la razonabilidad y la necesidad de que la Municipalidad asuma sus responsabilidades de real titular del servicio. Para movilizar ese cambio se han llevado a cabo cabildos abiertos en distintos lugares del Municipio, que han sido convocados por la Municipalidad, y que han puesto el cambio desde la situación que había al inicio del Proyecto CReW+ como centro.

El Municipio a partir de la “estrategia municipal de agua y saneamiento” ha trabajado en afinar su relación con otras organizaciones cooperantes interesadas en el mejoramiento de la situación del acceso al agua y saneamiento, la preservación del medio ambiente, la gobernanza sectorial y la lucha contra el cambio climático. Entre estas organizaciones se encuentran MedicusMundi, USAID y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con la cual se facilita el relacionamiento y el desarrollo de experiencias colaborativas al tener un marco de planificación de referencia.

Los contratos de operación, financiamiento innovador, tarifas, calidad de servicio, monitoreo de desempeño, tasas por servicios ambientales, subsidios y el uso racional del agua, son temas nuevos para la gestión de agua y saneamiento en Omoa. A través de la planificación se pretende alcanzar resultados consistentes con la sostenibilidad. Sin embargo, aún hay una gran brecha para lograr consensos operativos para materializar acciones.

## **5.2. Cronograma de actividades recomendado y recursos**

### **5.2.1. Cronograma**

Asumiéndose la complejidad y profundidad del proceso de cambio iniciado, mencionado en los capítulos anteriores se estima que la Municipalidad podría completarlo en un plazo de 2 años en la medida de contar con apoyo experto en algunos temas específicos, como los tarifarios y de financiamiento.

**Tabla 2 - Cronograma de actividades recomendado**

| ACTIVIDADES  | Cuatrimestre |   |   |       |   |   |
|--|--------------|---|---|-------|---|---|
|  | Año 1        |   |   | Año 2 |   |   |
|  | 1            | 2 | 3 | 4     | 5 | 6 |
| <b>Línea de acción 1:</b> Disponer la forma y condiciones de prestación de servicios de agua y saneamiento en la jurisdicción  |              |   |   |       |   |   |
| <b>Línea de acción 2:</b> Diseñar las políticas aplicables a la prestación de los servicios. Creación del Fondo Revolvente Municipal de Agua y Saneamiento (FORMASO) |              |   |   |       |   |   |
| <b>Línea de acción 3.</b> Acordar los contratos de prestación.   |              |   |   |       |   |   |
| <b>Línea de acción 4.</b> Diseñar un Régimen Tarifario Municipal e implantarlo a nivel de las Juntas de Agua del Municipio -   |              |   |   |       |   |   |
| <b>Línea de acción 5.</b> Diseñar la aplicación de un cargo por servicios ecosistémicos, validar socialmente y ponerlo en aplicación                                 |              |   |   |       |   |   |
| <b>Línea de acción 6.</b> Diseñar y validar socialmente un Régimen Municipal de Subsidios  |              |   |   |       |   |   |

En la línea de acción 2 se prevé que, independientemente de trabajos previos de diseño y validación, la implementación del FORMASO no puede preverse antes del tercer cuatrimestre del segundo año, y una vez que estén establecidas las condiciones de base para la administración profesional y transparente de tal fondo. En general, todas las actividades descritas en la Tabla 2 se recomiendan aplicar a más de 65 Juntas de Agua distribuidas en toda el área de Omoa.

## 5.2.2. Recursos

En términos de una estimación global de recursos necesarios para dar apoyo a la Municipalidad para liderar un proceso de cambio tan profundo e innovador como el que se expone requeriría dentro de ese periodo de dos años de intervención estimativamente:

- + Un software WEB para facturación y cobranza multiempresa (Debe permitir apoyar a las 65 Juntas de Agua a facturar y cobrar) mejorando su economía de escala con un administrador central.
- + Fortalecer el sistema de información SIGMO para la gestión de activos y mantenimiento de las 65 juntas de Agua
- + Desarrollar una experiencia piloto de medición de ANF en Omoa Cabecera con la instalación de 100 micromedidores y dos macromedidores ultrasónicos todos enlazados en una red de comunicación LoraWAN minimizando costos

de mantenimiento, lectura y aportando información clave sobre comportamiento de las redes y sistemas de provisión hoy inexistente.

### 5.3. Próximos pasos recomendados a corto plazo

Para un proceso a corto plazo (6-7 meses), se recomienda considerar “Hitos clave” que podrían alcanzarse con una intervención intensiva. En 6-7 meses es poco probable que se cumplan todos los objetivos planteados en el proceso de cambio iniciado por la Municipalidad, sin embargo, alcanzar los “Hitos clave” que se proponen a continuación facilitará el cambio de paradigma para la gestión del agua y saneamiento en Omoa. De este modo, se podrá generar un impacto positivo en la sostenibilidad de los sistemas de agua existentes y en los de saneamiento que pudieran concretarse a futuro.

Los ítems claves identificados son:

**Hito 1: Desarrollar capacidades en la Oficina de Agua y Saneamiento, la cual se creará en enero 2023 para ocuparse de la temática a nivel municipal, según el compromiso de la Municipalidad.**

Esta oficina debería ser responsable de gestionar y mantener completa y actualizada la información sectorial apoyada en el SIGMO (Sistema de Información Geográfico de Omoa). En primer lugar, debería asumir la responsabilidad de la firma y el monitoreo del cumplimiento de los contratos de operación. Así también, debe formular y actualizar una estrategia de inversión basada en metas a alcanzar en el tiempo. Además, debe de ocuparse del relacionamiento con organismos de cooperación, financiadores y organismos de la administración en materia de agua y saneamiento, entre ellos el ERSAP, para la actualización de información clave para la toma de decisiones en aspectos como cobertura, calidad, usuarios y tarifas. Este Hito está asociado a las líneas de acción 1, 2 y 3.

**Enfoque:** Trabajar con el municipio en la definición de la visión, misión y valores que deberían guiar el accionar de esta nueva unidad municipal, de modo que alimente y sea consistente con los mismos conceptos a nivel Municipal.

**Producto:** La nueva oficina cuenta con una formulación de su visión, misión y valores, avalada por el Municipio, y que guían su accionar y la formulación de los contratos de operación. Los contratos de operación están firmados con al menos 10 juntas de agua y con una versión ampliada del SIGMO, de modo que les permita monitorear y actualizar toda la información asociada a agua y saneamiento de manera descentralizada en la nube.

**Hito 2: La AJAASMO cuenta con un sistema digital de facturación digital**

**innovador que permite que cada Junta de Agua cargue los datos de sus propios usuarios, emita las correspondientes facturas, ingrese pagos y lleve una cuenta corriente por cada usuario.**

Un problema de las Juntas de Agua es su falta de escala económica. Esto lleva a que la gestión comercial sea básica, desactualizada y casi inexistente. Siendo la gestión comercial esencial para la sostenibilidad (facturar, cobrar, llevar una cuenta corriente por usuario, reclamar pagos, entre otros) revertir esta realidad se convierte en clave. Este Hito está vinculado a la Línea de Acción 3 y 6.

**Enfoque:** Se daría un paso notable en la gestión comercial de las Juntas de Agua al construir un sistema comercial web flexible que pueda ser accedido desde las comunidades vía internet para realizar tareas como dar altas, cargar datos, facturar, y registrar pagos. Las AJAASMO podría ser las encargadas de administrar el sistema y brindar ese servicio a todas las Juntas de Agua que lo deseen, a cargo de un valor proporcional a la cantidad de usuarios de cada Junta. De este modo, funcionaría como una tercerización de la gestión comercial en una organización sin fines de lucro.

Para llegar a eso se debe previamente acordar una estructura tarifaria común para todas las Juntas de Agua, aprobada por el municipio, que promueva el uso racional del recurso y recoja las mejores experiencias, sin necesidad de asignar cargos iguales<sup>23</sup>. Cada Junta de Agua podría mantener sus propios valores de cargos fijos, pero usando una estructura en común.

Concretar una iniciativa de este tipo sería innovadora, fortalecería el rol de la Municipalidad y de las AJAASMO, y permitirá a las Juntas de Agua más pequeñas digitalizar su gestión comercial y emitir facturas y llevar una cuenta corriente por usuario, por costos muy por debajo de los que se generarían si se deseará hacer eso por sí solos.

**Producto:** Existe un sistema de gestión comercial que apoya a todas las Juntas de Agua operado por AJAASMO, el cual cuenta con potencial de crecer a futuro para manejar la relación con los usuarios (tal como la atención de reclamos), la operación y mantenimiento, y así contribuyendo a la mejora de la economía de escala.

**Hito 3: Diseñar y validar socialmente la aplicación de un cargo por servicios ecosistémicos y un Fondo Revolvente Municipal para Agua y Saneamiento de Omoa (FORMASO)**

---

<sup>23</sup> Usando una misma estructura tarifaria aprobada por la Municipalidad, cada Junta de agua podría tener cargos fijos, valores del m<sup>3</sup> (medido o asignado si no hay medidor), cargo por pago fuera de término y cargo por servicios ecosistémicos diferentes que determinarían valores distintos a los de otra junta de agua para las mismas variables a facturar.

El cargo por servicios ecosistémicos está conceptualizado como un pago para los servicios que presta el ambiente y está destinado a preservar las condiciones ambientales que hacen posible el acceso a los servicios de agua y saneamiento. Un fondo revolvente es una alternativa de financiamiento innovadora que podría constituirse en una poderosa herramienta para acceder a financiamientos a largo plazo y tasas preferenciales para todo tipo de inversiones, y la cual es alimentada por distintas fuentes tales como el Gobierno Municipal, el Gobierno Nacional, organizaciones filantrópicas o cooperaciones, aportes de las tarifas pagadas y otras alternativas. Este Hito está vinculado a las Líneas de Acción 2 y 5.

**Enfoque:** El acceso fluido a financiamiento es un requerimiento permanente en los servicios de agua y saneamiento. Por otro lado, debería ser alentado un cambio cultural en el cual los usuarios asuman responsabilidades efectivas en la sostenibilidad de los servicios de modo que respete sus posibilidades reales.

Las infraestructuras requieren que se asuman costos de operación y mantenimiento mínimos necesarios para preservar su valor y no perder su funcionalidad a mediano y largo plazo. No hacerlo genera una disminución acelerada de la vida útil que plantea la necesidad de inversiones en rehabilitación que podrían haberse evitado con adecuado mantenimiento

Acceder a préstamos de este fondo a crearse que fortalezcan las responsabilidades de la Juntas de Agua en adecuado mantenimiento y renovación de equipamientos promoverá tarifas que en mejor medida reflejen esa responsabilidad.

**Producto:** Existen mecanismos diseñados, y con alto grado de consenso social, para la aplicación de un cargo por servicios ecosistémicos y un FORMASO.

Financiado por



Co-implementado por



Co-ejecutado por



En alianza con



**CReW+**

